

*Politización del campesinado
en los siglos XIX y XX.
Comentarios al monográfico
«Política y campesinado en España»*

Luis Garrido González

1. INTRODUCCIÓN

El monográfico del nº 38 de *Historia Agraria* reunió cuatro artículos sobre las relaciones históricas entre política y campesinado¹. En contra de la interpretación tradicional se demuestra, para cada período analizado, que ese sector de la población nunca ha sido ajeno a su politización, aunque ésta no siempre se manifestase en el acto de depositar el voto en las urnas, porque carecían de ese derecho, o porque su participación en la política discurría por otros cauces. Para explicarlo la sociología política proporciona un modelo político-estructural que resalta la debilidad de los actores y la fuerza del Estado (Álvarez Junco, 1996), y las teorías de la solidaridad explican los comportamientos políticos y las acciones colectivas que terminaban teniendo una carga política (Tilly, 2000). No creemos adecuados los modelos socio-estructurales o funcionalistas que consideran la modernización económica (Ch., L. y R. Tilly, 1975) como desencadenante de los sistemas democráticos que dieron la oportunidad de participar políticamente al campesinado masculino, pero no al femenino. Planteamos cuatro grandes cuestiones: 1) En qué medida la politización de los campesinos respondió a su participación electoral o a su resistencia ante el papel del Estado en la consolidación del régimen liberal, primero, y en el sistema democrático parlamentario después. 2) Como consecuencia de la modernización y la integración cada vez mayor de los mercados nacionales e internacionales de productos agrarios desde el último cuarto del siglo XIX, qué estrategias políticas y socia-

Fecha de recepción del original: Septiembre de 2006. Versión definitiva: Enero de 2007.

■ *Luis Garrido González es profesor Titular de Historia e Instituciones Económicas del Departamento de Economía de la Universidad de Jaén. Dirección para correspondencia: Universidad de Jaén, Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, Departamento de Economía, 23071 Jaén. lgarrido@ujaen.es*

¹ Para el concepto de campesinado, SEVILLA Y GONZÁLEZ DE MOLINA (2004: 34-35).

les adoptaron las familias campesinas para mejorar su situación económica. 3) Cómo reaccionaron los campesinos ante su marginación política por los sistemas oligárquicos y caciquiles durante los períodos del sufragio restringido, universal masculino y universal, y qué acciones colectivas realizaron (Ch., L. y R. Tilly, 1975). 4) Cómo participaron las campesinas, antes y después de conseguir el derecho al voto.

El comentario se divide en seis partes. A esta introducción le siguen cuatro apartados sobre el comportamiento político del campesinado, donde se ofrecen explicaciones complementarias o alternativas a las de los autores de los artículos. El segundo, tercer y quinto apartados corresponden al campesinado español en los períodos del sufragio censitario masculino de 1833 a 1868, el sufragio universal masculino entre 1875 y 1923, y la Transición a la democracia. En el tercero se comenta el análisis comparativo de la participación política del campesinado francés, alemán y andaluz entre 1919 y 1939. El último apartado se dedica a las conclusiones.

2. UNA LIMITADA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL CAMPESINADO DEBIDA AL SUFRAGIO CENSITARIO MASCULINO EN LAS CUATRO DÉCADAS CENTRALES DEL SIGLO XIX

En el trabajo de Carmelo Romero y Margarita Caballero se analiza en primer lugar la legislación electoral, fundamental para explicar cómo se imposibilitó el voto campesino. Durante todo el período de sufragio censitario se exigió como requisito imprescindible ser propietario de una importante cantidad de tierra, o disfrutar de una renta considerable, que normalmente también salía de la tierra. Los grupos sociales que controlaban el poder y el aparato del Estado impidieron sistemáticamente el acceso a la propiedad de los campesinos para que no pudieran votar². El resultado fue que, pese a las 22 elecciones realizadas en el reinado de Isabel II, se configuró un parlamentarismo oligárquico de tendencia moderada que se perpetuaría en la Restauración. Este período, por tanto, no es el primero en el que se configuró un sistema político basado en la «oligarquía y caciquismo», sino que supuso una continuidad respecto al isabelino, que ya tenía parlamentos oligárquicos (p. 9). Ahora bien, en contra de lo sostenido por la historiografía, durante la Restauración las mayorías turnantes conservadoras y liberales eran consecuencia del poder oligárquico y de las prácticas caciquiles, y no la causa³.

Hasta ahora se conocía parcialmente el comportamiento en las elecciones municipales y provinciales para el período aquí tratado (De Castro, 1979), por lo que los autores cubren la laguna de las elecciones a diputados a Cortes, ya que los senadores tampoco eran elegibles. Su análisis del número de elecciones y de las leyes electorales

² ROMERO Y CABALLERO (2006: 7-8.). Para Galicia FERNÁNDEZ (1995: 148-152). Para Andalucía GEA (1995: 50-51). Para el País Valenciano MARTÍ (1996: 59-60).

³ Una revisión historiográfica del caciquismo para el período isabelino en AGUILAR GAVILÁN (1991), CABALLERO (1994), PONS (1998a, 1998b, 2002a y 2002b) y ESTRADA (1999). Para la Restauración, PÉREZ PICAZO (1986), PEÑA (1993), CRUZ (1994), MORENO LUZÓN (1998), RAMOS (2000), JIMÉNEZ MARTÍNEZ (2003) y ALMANSA (2005). Para ambos períodos, TABOADA (1987), GONZÁLEZ CALLEJA Y MORENO LUZÓN (1993) y GEA (1995: 50-56).

resulta clarificador y de gran utilidad (p. 10), pero no entran en las reacciones de los campesinos ante unas convocatorias electorales de las que eran marginados⁴. Sobre todo si tenemos en cuenta que tanto moderados como progresistas estaban de acuerdo en los argumentos para justificar la incapacidad de la mayoría de la población campesina para ejercer derechos políticos: su escasa cultura debida a que no tenían propiedades o rentas (pp. 10-11). Pero es que en el período de vigencia del Estatuto Real de 1834, con sufragio masculino restringido, muchos de los potencialmente elegibles ejercieron su influencia para no serlo, o para que si resultaban electos les fuese aceptada su renuncia, porque si resultaban elegidos sufrían numerosos gastos que no les eran compensados⁵ (pp. 11-13). La inmensa mayoría de los pequeños y medianos campesinos, al margen de que se les privase de un derecho al no poder ser ni electores ni elegibles, no ejercieron ninguna presión para cambiar la ley electoral, ya que podían resultar perjudicados económicamente de llegar a ser diputados. En 1836 sólo elegían y eran elegidos los mayores contribuyentes y los electores por capacidades –nivel de estudios, profesionales–, siempre que pagasen la misma cuota de contribución que los primeros. Esta situación no varió en los treinta años siguientes. La ley electoral de 1865 no exigió que para ser elector por el grupo de capacidades se tuviese una renta elevada (p. 14). No obstante, en 1837, ante el peligro carlista, no hubo inconveniente en conceder el derecho electoral al mayor número posible de propietarios rurales o urbanos, para ampliar la base social del liberalismo, aún así apenas un 2,2 por 100 de la población (pp. 15-16).

En realidad, la exigencia de cierto nivel de renta no era un obstáculo insalvable, puesto que en Asturias se podía ser elector pagando una cuota de contribución asequible para muchos pequeños o medianos propietarios agrícolas. La dificultad estaba en provincias como Sevilla, donde se requería pagar una cantidad considerable. Por eso la normativa electoral de 1837 se cambió a una cuota fija de contribución para poder ser elector, y no a estar incluido en una lista de mayores contribuyentes (p. 14). El cuerpo electoral aumentó entre 1839 y 1854 (p. 16), pero el número de electores de unas provincias a otras continuó siendo muy desigual; si bien en 1837 con la ampliación del cuerpo electoral se consiguió que los electores rurales tuvieran más peso, mientras que en 1846 la balanza se había desplazado a favor de los urbanos (p. 17). Esto permite poner en duda que el moderantismo tuviese su base social en el medio rural y el progresismo en el urbano⁶. Pasado el peligro carlista, los moderados promulgaron la ley electoral de 1846 restringiendo el cuerpo electoral a los propietarios y al grupo de capacidades que pagasen una elevada contribución. En cualquier caso, entre 1846 y 1864 los electores nunca superaron el 1,1 por 100 de la población. Además se limitó la posibilidad de ser elegible si un año antes a la fecha electoral no se tenía una renta de 12.000 reales de contribución directa, pese a que se aumentó el número total de diputados (p. 18). De

⁴ La reacción del campesinado tenía claras connotaciones políticas: DE CASTRO (1979: 133-236). CALERO [1971] (2000a), [1976] (2000b), CRUZ, COBO Y GONZÁLEZ DE MOLINA (1992), COBO, CRUZ Y GONZÁLEZ DE MOLINA (1992), CABRAL (1995), JIMÉNEZ BLANCO (1996), GEHR (1999), CRUZ (2000), CASANOVA (2000) y ZAMBRANA (2002).

⁵ Lo mismo sucedía en las elecciones para ayuntamientos y diputaciones provinciales, al tener que responder los alcaldes y concejales de la recaudación de los impuestos, o las Diputaciones de los suministros y contribuciones generales (DE CASTRO, 1979).

⁶ VARELA (1977), DE CASTRO (1979), CABRERA (dir.) (1998).

esta forma se reforzaba el carácter oligárquico del Parlamento. Sólo con la ley electoral de 1865 se rebajó la cuota de contribución exigida para votar y se eliminó para las capacidades. Con esa reforma O'Donnell perseguía atraer a los progresistas a la participación política y frenar el abstencionismo, concediendo además la aspiración progresista de que la provincia fuese el distrito electoral (p. 19).

Quedaron así configurados dos claros antecedentes del comportamiento electoral durante la Restauración: la formación de un sistema oligárquico y caciquil basado en un equilibrio entre lo nacional y lo local; y la aparición del antipoliticismo. En el primero, el papel del Gobierno sería imprescindible para reforzar el poder estatal en regiones, provincias y pueblos a través de los caciques a los que se respetaban sus parcelas de poder (pp. 19-20). Aquí encontramos la explicación del fuerte localismo político en España y en Italia⁷. Respecto al antipoliticismo («el desprecio hacia la política parlamentaria, el relegamiento a un segundo plano del problema de la reforma institucional del Estado en un sentido democrático», Álvarez Junco, 1994: 418) se pudo reflejar en que el campesinado utilizó formas de resistencia pasiva para participar en política (Shanin, 1972; Scott, 1987). El análisis de la praxis electoral debería haber confirmado estas dos últimas ideas; sin embargo en estos aspectos el artículo plantea ciertos problemas. Se reconoce que no es posible aún «trazar una panorámica de la praxis electoral» (p. 20). En las cuatro décadas centrales del siglo XIX convivió el sistema oligárquico y caciquil con un fuerte localismo. Éste, los grupos familiares corporativos y los sistemas clientelares encajaban mal en un sistema político que requería la participación individual del liberalismo político. Por otra parte, el debilitado Estado se veía asediado por problemas políticos y económicos. La integración de los campesinos en la vida política nacional sería aleatoria e incompleta. No tenían interés por la política nacional porque les importaba otra política, la local, la que afectaba a sus propios asuntos. Por eso el caciquismo caminó a sus anchas. La oligarquía caciquil controlaba las elecciones a Cortes porque a los campesinos les era indiferente quién les representara en un distante Parlamento en Madrid. En cambio en las elecciones municipales, pese al sufragio restringido, la participación directa o indirecta del campesinado fue mucho mayor (De Castro, 1979).

Existía una compleja dinámica de relaciones de poder, no necesariamente canalizadas a través de la lucha electoral. Una cuestión de vital importancia que se planteaba en el contexto de la construcción liberal de la nación. Estaba en juego la presencia en el ámbito local del poder central del Estado. El problema era el fortalecimiento de un Estado central, en España como en Italia, a imitación del modelo francés o alemán, frente a los poderes locales representados por los diputados que —como señalan Romero y Caballero— no eran representantes sólo «por» provincias, sino «de» las provincias. Esa situación desapareció tras el Estatuto Real de 1834, para evitar el «arraigo en la provincia» y favorecer el principio liberal del individualismo. La ley pretendía que el Parlamento no estuviera atado por los «indoctos proletarios» ni por «los intereses localistas». Pero la realidad era otra. Cada diputado competía para obtener ventajas para su distrito, que a veces beneficiaban a todos los vecinos. Existía una presión para que los elegidos res-

⁷ GONZÁLEZ DE MOLINA (1993), MILLÁN (1993), DAVIS (1989), PIRETTI (1995), ELAZAR (1996), CARDOZA (2002).

pondiesen a las expectativas de sus localidades, aunque en su elección apenas hubiesen participado un puñado de votantes, y se supiese que en las próximas elecciones tampoco iban a necesitar el voto de quienes no tenían ni derecho a ejercerlo. Ahora bien, tampoco convenía soliviantarlos. Se debían contentar con logros que demostrasen que se favorecía a los habitantes del distrito electoral: rebajas en las contribuciones, arreglo de carreteras, construcción de una escuela o la conexión con el ferrocarril. Por tanto, la población campesina sin derecho a voto también se politizaba y participaba implícitamente en las elecciones. El comportamiento partidista era irrelevante. En una visión de la historia desde abajo el interés se desplaza a cada provincia y distrito, por sus complejas relaciones de poder. Es lo que explica que en unos casos se impusiese un diputado «idóneo» o en otros uno «cunero», lo cual es coherente con que en distritos vecinos con similares estructuras socioeconómicas se eligiesen representantes contrapuestos (pp. 21-22). Es necesario analizar a través de las prácticas de corrupción, fraude y métodos caciquiles «las relaciones de poder en una sociedad concreta y con una legislación y un electorado concretos» (p. 23). En definitiva, el sistema existente en el período 1834-1868 se perpetuó en la Restauración, con lo cual tanto los regímenes liberales como el sistema parlamentario (p. 25) «fueron caciquiles por su praxis y oligárquicos por ley».

Respecto a las cuestiones iniciales, los campesinos españoles en el período del sufragio restringido masculino recibieron un primer impacto de la modernización con el inicio de la integración del mercado internacional del trigo⁸. Pero ese cambio estructural no provocó que el campesinado diese la espalda a la política oficial, mediatizada por el sistema oligárquico y caciquil implantado durante la consolidación del régimen liberal. Le interesaba la política que afectaba a su entorno cercano. De hecho, protagonizaron acciones colectivas competitivas, como enfrentamientos con pueblos vecinos a la hora de agrupar o dividir territorialmente los municipios, acciones de resistencia al pago de impuestos, al reclutamiento de tropas o a la liberalización de la propiedad agraria (Gómez Urdáñez, 2002: 151-160), y acciones colectivas proactivas, recurriendo al fraude fiscal o participando en motines y rebeliones. Esos eran los asuntos «políticos» que les interesaban y les afectaban. Si presionaban legal o extralegalmente podían conseguir mejorar su situación. Así experimentaron un proceso de politización, aunque no pudiesen depositar su voto en las urnas. Por último, encontramos una laguna respecto a la participación de las campesinas en la vida política. Resulta difícil investigar el tema, incluso para épocas recientes; pero es necesario introducir criterios de género al interpretar las fuentes⁹. En 1848, la colaboración de las campesinas en acciones colectivas reactivas o proactivas en las zonas agrarias es indudable en el País Valenciano, Cataluña, Castilla, Andalucía y Extremadura (Díaz Marín, 2003); o en 1855 en Castilla-León¹⁰. La intervención de castellano-leonesas en los motines de subsistencias de 1856, o de las huertanas valencianas contra los impuestos de consumos en 1857, son ejem-

⁸ MARTÍNEZ VARA (1999), PUJOL *et al* (2001), LLOPIS (2002), GALLEGU (2004) y (2005), MONTAÑÉS (2005), LLOPIS Y SOTUCA (2005).

⁹ Una visión del período en NASH Y TAVERA (1994: 68-87), CAINE Y SLUGA (2000), NASH (2004) y ESPIGADO (2005). La inclusión de las mujeres en el juego político en FARGE (1991). El poder de negociación de las mujeres rurales en AGARWAL (1999) y NAROTZKY (1999).

¹⁰ DE VILLOTA (1982). El carácter económico y político de estas revueltas en MORENO LÁZARO (2003).

plos de la politización indirecta de la población campesina femenina, al producirse contra la política de abastecimientos de los ayuntamientos¹¹. Pero hay algo más relevante y es que, aun si hubieran obtenido las mujeres el derecho al voto, con el sufragio restringido las campesinas hubieran estado más discriminadas que los varones. La mayoría de las tierras estaban registradas a nombre de sus padres, hermanos y maridos, o no hubieran alcanzado el nivel de renta exigido para poder ser electoras y elegibles¹². La institucionalización de regímenes democráticos en Occidente desde la Revolución francesa no fue la panacea en cuanto a la igualdad política de los hombres y mucho menos de las mujeres (Markoff, 2003).

3. CAMPESINADO, CACIQUISMO Y SUFRAGIO UNIVERSAL MASCULINO EN LA RESTAURACIÓN

En su artículo Carmen Frías y Carmelo García se preguntan si la implantación del sufragio universal masculino a partir de 1890 afectó a los campesinos de Castilla-León y Aragón en su integración en la vida política. Se alcanzaban algo más de cinco millones de potenciales electores en toda España, y se adelantaba a Reino Unido, Holanda o Suecia¹³. En Aragón y Castilla-León, más del 70 por 100 de los electores estaban vinculados a la tierra¹⁴, porque disponían de ella o la trabajaban como jornaleros (p. 28). Como sostenía el artículo anterior, oligarquía y caciquismo no son una novedad de la Restauración, al estar implantados desde las décadas centrales del siglo XIX. Se basó en el mantenimiento desde 1844 hasta 1923 de los distritos uninominales, con la excepción de las grandes ciudades; y en que el Gobierno convocante de las elecciones siempre las ganaba (p. 29). La novedad de la Restauración es el turno en el poder, que permitió integrar a progresistas, republicanos y demócratas. Pero se mantuvo como en el resto de Europa la idea de la incapacidad política de los sectores campesinos. El ministerio de Gobernación encauzaba el voto popular como anteriormente. Por eso no se «alteraría el orden institucional ni las estructuras sociales» (p. 30).

El sufragio universal masculino no aumentó el fraude electoral, ni provocó una diferencia radical entre el comportamiento político-electoral rural y urbano (p. 31). Tampoco trajo el caciquismo, sino que mantuvo un marco electoral que potenció el localismo. Las elecciones se desarrollaron en clave de poder local. Lo esencial era conservar el poder local, a veces en una misma familia (Martínez López, 1996: 265-294). La praxis clientelar *ante* y *post* sufragio universal resultó fortalecida por la distribución del espacio electoral (p. 32). En la mayoría de los núcleos rurales la acción del Estado era ejercida a

¹¹ DE VILLOTA (1984) MARTÍNEZ GALLEGU (1998). Si examinamos la participación de las mujeres brasileñas o argentinas en organizaciones clandestinas en las décadas de 1960 y 1970, podríamos ver las posibilidades que tienen para la historiografía de la acción política femenina campesina en el siglo XIX, GARCÍA (1999).

¹² El régimen económico de las casadas hasta 1860 en LÓPEZ-CORDÓN (1982: 86-89). Es uno de los primeros factores de discriminación política de las mujeres (AGARWAL, 1999). Las campesinas blancas de Alabama con derecho al sufragio no podían ejercerlo por no poder pagar el *Poll Tax* durante la Depresión (WILKERSON-FREEMAN, 2002).

¹³ PÉREZ LEDESMA (comp.) (2000). Ocurrió en Suecia para el voto femenino (BANASZAK, 1996).

¹⁴ Esta proporción no era muy diferente en el resto de los territorios, VARELA (dir.) (2001).

través de figuras foráneas, la Guardia Civil, el secretario del ayuntamiento, el cura, el médico, el maestro y la maestra. Pero el verdadero poder central resultaba lejano a los ojos de los campesinos (Gil Andrés, 1998). Eso ayudó al sostenimiento de los poderes de los caciques¹⁵. El distrito electoral favoreció que las elecciones se vivieran *con fines localistas*. Los parlamentarios eran representantes del pequeño distrito y de los intereses colectivos de los campesinos que les votaban. No eran vistos como representantes del Estado. Las elecciones no se percibían en clave nacional (p. 33-34). El clientelismo político del campesinado también hay que relacionarlo con las necesidades de supervivencia en la comunidad rural (Sabio, 1992: 332-333). Las resistencias campesinas tenían mucho que ver con su oposición al poder del Estado en defensa del poder local, que, al ser más cercano y relativamente controlable, les podía facilitar la exención de contribuciones, del servicio militar de sus hijos, o el acceso a recursos gratuitos o semigratuitos de pastos, montes, etc., demandas en torno a la política de subsistencias. Por eso surgieron formas cotidianas de rebeldía, en Aragón y Castilla-León y en otras zonas¹⁶, que a veces rozaban la vía delictiva (Cruz Artacho, 2000), o la resistencia pasiva al recurrir a la emigración (Sánchez Alonso, 1995). Se produjo una confluencia entre las necesidades del campesinado, las acciones colectivas o delitos individuales y las peticiones a los candidatos electorales. Consecuentemente, no se deben analizar las elecciones exclusivamente en perspectiva partidista. Por ejemplo, algunos diputados, que lo habían sido ininterrumpidamente por el mismo distrito entre 1886 y 1919 –casos paradigmáticos de caciques locales–, eran verdaderos intermediarios entre el poder central y los pueblos de su demarcación (p. 34-36). Un diputado podía presumir de haber sido un gran benefactor del distrito: arreglar o construir una carretera, traer el ferrocarril, que no se vendiera una dehesa comunal, la rebaja de la estimación de la riqueza imponible o del cupo de consumos, la redención de censos, permisos de talas de leña o de pastoreo, etc., librar a un joven de ir al Ejército¹⁷. Su poder de influencia se veía aumentado si eran grandes propietarios y prestamistas (p. 37). Pero eso no fue una novedad a partir de 1890 con el sufragio universal masculino, sino que ya antes en cada distrito se buscaba y votaba al candidato que gozase de influencia suficiente. Aunque habría que matizar el que no apareciese por ningún lado desmovilización del electorado, ni indiferencia frente a la política (p. 38).

Porque, paradójicamente, esa actitud alimentó el antipoliticismo, no sólo de los anarquistas, sino de los socialistas, que se mostraron siempre bastante indiferentes ante

¹⁵ PÉREZ LEDESMA (1998), BADENES-GASSET (1998), MARTÍ (1996: 60-65).

¹⁶ Para Castilla-León, LLORENTE (1987), HERMIDA (1989), DELGADO (1993), PÉREZ SÁNCHEZ (1996), SERRANO (2005). Para Aragón, LUCEA (2001), MATEU (2001). Para Andalucía, DÍAZ DEL MORAL [1929] (1977), AGUILAR VILLAGRÁN (1984), CASTRO (1986), CARO (1990), GARRIDO (1990), CRUZ, COBO Y GONZÁLEZ DE MOLINA (1992), COBO, CRUZ Y GONZÁLEZ DE MOLINA (1992), CABRAL (1995), JIMÉNEZ BLANCO (1996), MONTAÑÉS (1997a) y (1997b), GEHR (1999), PANTOJA Y RAMÍREZ (2000), LÓPEZ ESTUDILLO (2001), ZAMBRANA (2002). Para Asturias, ERICE (1995). Para Galicia, DURÁN (1977), HERVÉS *et al* (1997). Para Murcia, PÉREZ PICAZO (1986), PEDREÑO Y SEGURA (1998). Para el País Vasco, CASTELLS (1987). Para Cataluña, SALA (1997), COLOMÉ (1997), ARNABAT (2001).

¹⁷ FRIEYRO, 2002. Para Guadalajara el caso de Romanones, en MORENO LUZÓN (1998). Para Valencia y Extremadura, la casa Rafal y Vía-Manuel, en MILLÁN Y ZURITA (1998). Para Jaén el de Prado y Palacio, en LARA, CERDÁ Y LARA (2001).

el control del Estado. Por eso nos parece dudoso el que, pese a la fortaleza del localismo, se desarrollase un fuerte poder central estatal para este período (p. 39). De ser así, cómo se explicaría la influencia en aumento de los poderes locales, o cómo encajarían en dicho modelo centralista el abstencionismo, la persistencia del antipoliticismo o la indiferencia ante el modelo de Estado (Álvarez Junco, 1994). Para Frías y García Encabo (p. 39-41) el factor fundamental para comprender el aumento del abstencionismo es la ley electoral de 1907, concretamente el artículo 29: si había un solo candidato era proclamado automáticamente. También el requisito de obtener las firmas de senadores o diputados que ya lo hubieran sido para poder presentar candidatos. Esto alejó a muchos campesinos de la política. Las reformas perseguían mantener el poder de los sectores dominantes, en un momento en que estaban aumentando las movilizaciones sociales o políticas y las acciones colectivas violentas. En última instancia, provocó una fuerte inestabilidad gubernamental y parlamentaria en plena crisis de la Restauración. En resumen, los aspectos más importantes del artículo son que el caciquismo se mantuvo por las leyes de 1890 y 1907, y no por la «indiferencia, incultura, pasividad o docilidad de los campesinos»; que el Parlamento representaba «rurales micromundos» y que el abstencionismo fue creciendo ante la dificultad de encontrar un candidato influyente al que votar (p. 43).

Sobre las cuestiones planteadas al comienzo, los autores explican tanto las causas de la politización del campesinado como el crecimiento del antipoliticismo reflejado en el aumento del abstencionismo, visto como resistencia pasiva ante el sistema parlamentario oligárquico y caciquil de la Restauración. Las estrategias de las familias campesinas para superar la crisis finisecular les hicieron posicionarse, económica, política y socialmente para defender sus intereses, avanzándose en el proceso de modernización de la sociedad española. Las acciones colectivas pacíficas o violentas de los campesinos en este período de sufragio universal masculino hicieron que cada vez fuesen más tenidos en cuenta por los partidos y sindicatos de trabajadores de izquierdas y por los sindicatos católicos, asociaciones de labradores conservadoras y otros grupos de presión, que influyeron en el proceso de politización campesina (Sanz, 2001). Tampoco se hace ninguna referencia a la politización de las campesinas entre 1875 y 1923. Es verdad que existen escasos estudios sobre la cuestión, incluso en el ámbito internacional¹⁸. En España apenas se alude a la movilización social y política de las campesinas en los trabajos publicados¹⁹, ni siquiera cuando se analiza La Rioja, donde las mujeres participaron mayoritariamente en las protestas contra los impuestos de consumos entre 1885 y 1910 (Gil Andrés, 1996), que supusieron un grado de politización, al posicionarse la población femenina contra las políticas municipales de abastecimientos. Ahora bien, no debemos confundir los movimientos femeninos con los feministas en estas épocas (Ortiz, 2003: 292). En los primeros participa la población campesina femenina para apoyar unos intereses colectivos generales, y no sus derechos como mujeres, que es lo que

¹⁸ Algunos de los pocos ejemplos son la participación política de las mujeres de las granjas familiares del estado de Washington (EE.UU.) desde 1875 (WATKINS, 1995); o el de las sufragistas estadounidenses que, entre 1866 y 1914, crearon organizaciones locales en los pueblos para asegurar el voto de las mujeres rurales de una treintena de Estados (McCAMMON, 2001).

¹⁹ CAPEL (1982), FRANCO RUBIO (1982), BIZCARRONDO (1984), FAGOAGA (1985), CABEZA (1987), NASH Y TAVERA (1994), FOLGUERA (1997a), NASH (2004).

les hubiera convertido en movimientos feministas. Así se comprueba en 1904, cuando las campesinas participaron en conflictos y protestas laborales en pueblos de Zamora, Ávila, Toledo y Valladolid (Aróstegui, 1977). Pero fueron dejadas de lado por partidos y sindicatos, y apenas se constituyeron algunas organizaciones femeninas de carácter local. En la provincia de Jaén se crearon en 1912 un Grupo Femenino Socialista (UGT-PSOE) en Mancha Real y una Agrupación Femenina Socialista (PSOE) en Torredonjimeno. Pero hay que esperar a 1919 para encontrar la primera Sociedad de Campesinas «El Despertar Femenino» de UGT en Porcuna (Garrido, 1990).

4. LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL CAMPESINADO EN EL CONTEXTO EUROPEO DE ENTREGUERRAS: LOS CASOS DE FRANCIA, ALEMANIA Y ANDALUCÍA

El estudio de Cobo presenta un completo estado de la cuestión sobre la participación política del pequeño campesinado francés, alemán y andaluz entre 1919 y 1939. La atención prestada a la movilización política urbana y al papel de las clases medias en el ascenso del fascismo ha dejado de lado a los pequeños campesinos o granjeros, y por supuesto a sus mujeres. Ciertamente es así para el caso español. Pero existe una abundante literatura para los dos países analizados y para Italia (Cobo, 2003: 54-59), en relación a la integración del campesinado en los procesos de modernización política del período de entreguerras, que reflexionan sobre la politización del campesinado masculino y femenino²⁰. En el arco temporal analizado, cada vez más familias campesinas de pequeños propietarios y arrendatarios dependieron «de las políticas reguladoras de los mercados, salarios y precios agrícolas» (p. 49). Un fenómeno que se reforzó con la crisis finisecular. A partir de ese cambio estructural el campesinado con derecho al voto pasó a convertirse en protagonista político decisivo, y su politización sería irrefrenable. El intervencionismo estatal en las economías campesinas hizo el resto. Con motivo de la Primera Guerra Mundial se generalizaron las exacciones tributarias, cupos a la producción, requisas y confiscaciones. Al finalizar, las perturbaciones monetarias y la intervención de los gobiernos para estabilizar sus economías nacionales volvieron a «perjudicar agudamente la economía del campesinado familiar» (p. 49). En la década de 1920 las crisis agrarias provocaron que numerosos campesinos, «al frente de modestas explotaciones volcadas al mercado, exigieran de sus Estados la adopción de urgentes medidas fiscales, monetarias o comerciales» (p. 50). También se recrudeció la lucha por el control del poder y contra la injerencia del Estado en los poderes locales, donde los campesinos habían teniendo más capacidad de maniobra. En estos aspectos Cobo se aparta de las interpretaciones de los dos artículos anteriores. Sostiene que el mundo rural y el urbano estuvieron condenados a enfrentarse, produciéndose entonces la politización del campesinado y contribuyendo al fracaso o la consolidación de las coaliciones interclasistas que surgieron en el período de entreguerras.

²⁰ TILLY, CH., L. Y R. (1975), WEBER (1976), FARQUHARSON (1976), TILLY, L. Y SCOTT (1978), EVANS Y LEE (1986), ROBERTS (1990), PIRETTI, (1995), BESSEL (ed.) (1996), ELAZAR (1996), ERTMAN (1998), ROUSSEAU Y NEWSOME (1999), WILLSON (2000) y (2003), KREUZER (2001), HEINSOHN (2003), KOOS Y SARNOFF (2003), WELLHOFER (2003), MIKKELSEN (2005), ANDERSON (2006).

4.1. El voto campesino en Francia

La integración de los campesinos franceses en el sistema de partidos resultó fácil a partir de 1890. Entraron en los partidos republicanos radicales, en el sindicalismo católico y en los partidos republicanos conservadores. La influencia de estos últimos debe relacionarse con el papel de las campesinas, muy influidas en algunas regiones de Francia por párrocos muy conservadores e incluso antirrepublicanos²¹. Según Cobo (p. 50), los conflictos se produjeron tras la crisis finisecular porque se disolvieron las formas de dominación social asociadas al patronazgo. Es decir, por los cambios estructurales (capitalización, industrialización, urbanización), aunque también influyó la lucha por el poder local, en competencia con el centralismo estatal. Si tenemos en cuenta estas variables mejora nuestra comprensión del proceso de proletarización en el Sur, Sudeste y el Macizo Central. Por el contrario, al considerar como elemento fundamental el proceso de asalariación de la población rural se concede una excesiva relevancia a los cambios estructurales, quedando desdibujados los ideológicos y políticos. Por tanto, se adoptan implícitamente los modelos teóricos que dan más importancia a los procesos de desintegración para explicar el deslizamiento del campesinado hacia el radicalismo y el sindicalismo anarquista o socialista, y no a las teorías de la solidaridad (Tilly, Ch., L. y R., 1975). Si éstas fueran las correctas para interpretar la polarización social en las comunidades rurales francesas, podríamos explicar la ruptura de la unidad anterior «de los diferentes colectivos de la población activa agraria». Las consecuencias fueron las huelgas y la creación de sindicatos agrícolas antipatronales en Francia.

Para Cobo (p. 51) los cambios estructurales fueron los decisivos para explicar la expansión organizativa y el éxito electoral del socialismo reformista. No obstante, si queremos explicar el fracaso de la CGT en su intento de captar al «proletariado rural y a los asalariados agrícolas», debemos tener en cuenta que a los campesinos no les aportaba nada un programa que sólo recogía la problemática del trabajador urbano. Los sindicalistas radicales franceses no entendían las dificultades del campesinado. Algo parecido valdría para la SFIO (socialista), representativa de un «socialismo tibiamente procampesino y reformista», pero que tuvo cierto éxito electoral, en detrimento de la influencia anarquista de la CGT en las zonas rurales a partir de 1913. Por eso los socialistas franceses empezaron a preocuparse por el programa agrario. Pero hubo que esperar al final de la Primera Guerra Mundial para que socialistas y comunistas abordaran la cuestión agraria. Antes los socialistas franceses no se habían ocupado de elaborar un programa agrario²²; y en esas condiciones difícilmente los campesinos podían ser atraídos por sus ideas, mucho menos concederles su confianza electoral. Los programas de socialistas y comunistas trataban de proteger a los propietarios y arrendatarios modestos para captar sus votos. A partir de la ley electoral de 1927, los socialistas procuraron presentar a pequeños propietarios y campesinos modestos como candidatos rurales en los distritos electorales rurales uninominales mayoritarios a doble vuelta. Tuvieron cierto éxito. En

²¹ KREUZER (2001: 113-131). La influencia de la Iglesia católica francesa en las familias campesinas a través de las mujeres en MAGRAW (1989). El avance conservador tras la Primera Guerra Mundial en Francia, Alemania e Italia en MAIER (1975), el del catolicismo en CONWAY (1997).

²² Al igual que los italianos (DAVIS, 1992) y españoles (BIGLINO, 1986).

1928 lograron un apoyo superior al 30 por 100 en 15 departamentos, más de la mitad rurales. Los comunistas también consiguieron un relativo respaldo electoral entre pequeños propietarios y campesinado con escasos recursos. La crisis de 1929 volvió a traer tensiones entre agricultura e industria -de nuevo una relación de causalidad con los cambios estructurales-, que provocó lo que Cobo (p. 52) llama la consolidación del capitalismo agrario, que dio lugar desde 1934 a la implantación de un sindicalismo profesional en el campo francés. Fue un sindicato patronal, católico y corporativista, que prefería un Estado antidemocrático y autoritario, un poder central defensor de sus intereses agrarios, que reprimiera con violencia a las organizaciones sindicales izquierdistas de jornaleros y campesinos pobres. No fue otro el programa del *Partido Agrario* a partir de 1928, ni las posiciones de *Defensa Campesina* a mediados de la década de 1930, o del *Frente Campesino* antiparlamentario. Ante estas posturas antidemocráticas, el Frente Popular francés en 1936-38 aplicó un programa agrario de fuerte intervencionismo y en defensa del pequeño campesino propietario, arrendatario o aparcerero, pero desde posiciones reformistas que no ponían en duda los derechos de propiedad (p. 53). Estos factores explican la baja conflictividad rural de los asalariados agrícolas, que sólo tuvo importancia en 1919-21 y 1936 (Tilly, Ch., L. y R., 1975: 29-106).

4.2. El voto campesino en Alemania

Estudios recientes han rechazado el lugar común de que campo y ciudad estaban disociados en Alemania tras la Primera Guerra Mundial (Sanz, 2004: 165-166). El gran miedo a la socialización unió a pequeños campesinos con la burguesía agraria al Este del Elba. A ello contribuyó la política socialdemócrata de fuerte intervencionismo de los precios agrarios, cuyo objetivo era mantenerlos bajos en las ciudades para evitar episodios de violencia colectiva. Por otra parte, los socialdemócratas contaban con la Unión Alemana de Obreros Agrícolas fundada en 1913, a la que los campesinos y granjeros, que tenían sus propias organizaciones, no se unieron. A partir de 1924-28 la crisis agraria incidió en el campesinado familiar, y dividió a las organizaciones de las distintas Ligas agrarias corporativistas, antisocialistas, católicas o protestantes, que habían trasplantado el modelo sindical urbano a las zonas rurales de su influencia. La crisis de 1929 perjudicó a las economías campesinas familiares de nuevo. Las divisiones de intereses en sus respectivas organizaciones hicieron el resto. A partir de ese momento, el campesinado alemán dio la espalda a los partidos de la derecha o del centro derecha de la República de Weimar. Los nuevos partidos agrarios consiguieron abundantes votos en 1928 y 1930 y el partido Nazi atrajo a grandes masas en el campo y la ciudad. El campesinado protestante del Norte y el Oeste y algunos campesinos católicos del Sur ya votaron a los nazis en 1928 y 1930 (pp. 54-56). Pero al explicar la movilización electoral del campesinado a favor de los nazis, es necesario tener en cuenta otros factores institucionales²³. Los campesinos deseaban un Estado fuerte, que les defendiera de una posible reforma agraria socialista o comunista, que generaba gran incertidumbre sobre los derechos de propiedad. Además, sería exagerado hablar de una «refeudalización» de

²³ MAIER (1975 y 1987), FARQUHARSON (1976), CHILDERS (1983), WELLHOFER (1994), BRUSTEIN (1996), BERMAN (1997), KREUZER (2001).

las relaciones laborales durante la República de Weimar (p. 57, n. 26). Los nazis recogieron no sólo el descontento de los pequeños y grandes propietarios, sino el de muchos jornaleros. Además el partido Nazi elaboró un programa para los pequeños campesinos y propietarios, que hizo que éstos les votasen masivamente (pp. 57-59).

4.3. El voto campesino en la Andalucía de la Segunda República

El campesinado andaluz ya venía adoptando desde mucho antes unas «estrategias productivas», y había crecido el número de propietarios y el de jornaleros (p. 59). La conflictividad rural se intensificó por la crisis agraria que endureció la posición patronal (1918-21), y por la posición negociadora favorable a los jornaleros (1931-33 y 1936). Todo ello enmarcado en los procesos de modernización agraria y de los comportamientos políticos y electorales (pp. 67-83). Pero la conflictividad era también una forma de politización, al ser parte de las acciones colectivas proactivas por el control del poder local, regional o nacional. Por tanto, una variable fundamental sería la intervención o inhibición, tanto de las autoridades locales, provinciales y estatales, como de los representantes parlamentarios en la solución de conflictos, que luego podían rentabilizar en votos. Como ha señalado el profesor López Estudillo (2001) las protestas campesinas contra la privatización rural provocada por la desamortización estuvieron dirigidas por republicanos y federales hasta finales del siglo XIX, y por socialistas desde principios del XX, en este caso para conquistar parcelas de poder municipal. La politización de los pequeños propietarios y arrendatarios no sólo estuvo motivada por la de los jornaleros, sino por su vinculación a los mercados nacional e internacional, que les sometió al efecto tijera de la caída de las cotizaciones de los productos agrarios que cultivaban y al aumento de los costes salariales. La consecuencia fue la disminución de la rentabilidad de sus explotaciones. El descontento de los pequeños campesinos provocó su desplazamiento hacia posiciones políticas y electorales de derechas entre 1914 y 1930, que llegarían a su culminación en la Segunda República (p. 60). La crisis agrícola de los años treinta sería el detonante final de las tensiones sociales y políticas, al haberse consolidado «una agricultura rentabilista, capitalista y mercantilizada» (p. 61). Se recupera la interpretación de Malefakis (1970), sin tener en cuenta que ésta no impactó realmente en la economía española hasta 1932-33 (Palafox, 1991).

Si esto último es correcto, ¿cuáles fueron las causas de la espiral ascendente de los conflictos rurales que comenzaron en 1929-30? La cuestión se puede entender mejor si introducimos la competencia de las fuerzas políticas y sindicales por aumentar su poder a escala local, regional y nacional en el nuevo régimen republicano. Por eso ni la politización del campesinado ni los resultados electorales de noviembre de 1933, con el triunfo de la derecha, se pueden explicar exclusivamente por los cambios estructurales, ni por los procesos de desintegración política y social provocados por el cambio del régimen monárquico al republicano. Hay que tomar en consideración otros factores, que encajarían con las teorías de la solidaridad, como el aumento de la afiliación a la Federación de Trabajadores de la Tierra (FTT-UGT) o el papel del Estado y el concepto que se tenía de él (Albacete, 2006). El Gobierno republicano-socialista promulgó una legislación agraria contra la que se unieron los pequeños, medianos y grandes propieta-

rios y arrendatarios (Garrido, 1987). En realidad, se rompió el equilibrio de poderes, a escala estatal y local, basado en el caciquismo existente hasta 1931 (GEA, 1995: 57-61). A partir de ese momento se trasladó el poder de negociación en el mercado y la influencia política y social en el ámbito local a los segmentos jornaleros y de muy pequeños propietarios, arrendatarios o aparceros, que completaban sus rentas como asalariados o trabajando a destajo toda la familia formando cuadrillas. Estos últimos también terminaron enfrentándose a las organizaciones socialistas y anarcosindicalistas, que trataban de eliminar los destajos.

Lleva razón el profesor Cobo (p. 62) cuando dice que «algunas fracciones del campesinado —pequeños propietarios, apareceros o arrendatarios— se sintieron perjudicados y abrazaron las nuevas «posiciones antidemocráticas y antirrepublicanas». Sin embargo, puede resultar problemático admitir que hasta el primer bienio republicano gran parte del pequeño campesinado no se movió a posiciones políticas conservadoras, de derechas e incluso filofascistas (p. 63). Porque ya estaban en ellas desde los años de la dictadura de Primo de Rivera. Por ejemplo, fueron nombrados alcaldes directamente por el Gobierno numerosos pequeños propietarios o arrendatarios agrícolas, preferentemente que no hubiesen pertenecido a ningún partido, por ser considerados «personas de orden»²⁴. Pero es que antes, en el «trienio bolchevique» (1918-20) que en Italia tuvo su correlato en el «bienio rojo» (1919-20) (Crainz, 1997: 200-203), familias enteras de pequeños campesinos, sintiéndose amenazadas, empezaron a situarse en posiciones derechistas. En septiembre de 1923 se consideraron salvadas por el golpe de Estado de Primo de Rivera, igual que en julio de 1936 con la sublevación franquista. Cuando perdieron su capacidad de presión local, a los pocos meses de proclamarse la Segunda República, reafirmaron sus posiciones políticas muy conservadoras. Esto se pudo comprobar en las elecciones de noviembre de 1933, y se deduce de los coeficientes de correlación (p. 64), entre los votos de derecha y centro-derecha o la izquierda y centro-izquierda y la estructura socioeconómica de cada localidad. En Jaén, el «campesinado intermedio» respaldó electoralmente «a la derecha católica y corporativista», e incluso a las tendencias organizativas empresariales y políticas «rupturistas y antidemocráticas» en fase de «fascistización» (p. 63). En Andalucía se produjo un fuerte proceso de polarización social, como confirman los votos de izquierdas y de derechas en las elecciones de 1931 y 1933 (p. 65).

El trabajo de Cobo destaca la importancia del campesinado intermedio en algunos países europeos, al unirse a posiciones fascistas o conservadoras ante la crisis del parlamentarismo liberal entre 1919 y 1939 (pp. 65-67). En la Francia de la Tercera República los campesinos participaron en la defensa del Estado liberal, pero quizás no tanto por las alianzas interclasistas entre el pequeño campesinado y la burguesía, sino por la defensa de unos valores republicanos y laicos, que se anteponían a otros intereses partidistas. En Alemania, la falta de una respuesta adecuada por parte de los partidos de centro derecha y de la socialdemocracia hizo que «la población rural protestante» se inclinase a favor de posiciones antiparlamentarias y antidemocráticas, que representaban los nazis. Pero dichas posturas entroncaban con unas tradiciones políti-

²⁴ GONZÁLEZ CALBET (1987), GONZÁLEZ CALLEJA (2005).

cas asimiladas por el campesinado –que supieron recoger y encarnar los nazis–, y que se fraguaron durante la unidad alemana, por las que consideraban al Estado y al Ejército prusiano sus defensores contra los enemigos exteriores e interiores de Alemania (Friedeburg, 1997). En Andalucía parece que se hubiera dado un proceso semejante al alemán, y los estratos intermedios del campesinado votaran los programas «corporativistas, antiparlamentarios y antirrepublicanos», que apoyaban las nuevas «organizaciones patronales y la derecha católica en proceso de *fascistización*».

Hemos echado en falta algún comentario sobre la politización y la participación de las campesinas europeas en las elecciones. Se han publicado pocos trabajos al respecto para el período de entreguerras, pese a que fue cuando las mujeres consiguieron su derecho al voto en Alemania (1919) y España (1931) (en Francia en 1945)²⁵. Pero las campesinas francesas, igual que las urbanas, se politizaron en el período de entreguerras, pese a que no tenían derechos políticos, utilizando nuevas formas de actuación, participando en el servicio de orden de las manifestaciones en las décadas de 1920 y 1930, presionando para conseguir asistencia social, marchando por la paz, poniéndose en huelga y siempre exigiendo el voto (Reynolds, 1996). Las campesinas alemanas terminaron votando a los nazis (Heinsohn, 2003). En España las mujeres pudieron votar por primera vez en noviembre de 1933, en el campo y en la ciudad (Vilanova, 1990). Las organizaciones femeninas en el mundo rural empezaron a adquirir importancia durante la República, y sobre todo en la guerra con la Agrupación de Mujeres Antifascistas (comunistas, socialistas y republicanas) o Mujeres Libres (anarquistas) en la zona republicana, y la Sección Femenina o Auxilio Social en la zona franquista²⁶. Además la incorporación de las mujeres a la colectivización agraria supuso en sí mismo un acto político, al menos cuando se produjo voluntariamente, muchas veces con la oposición de los hombres²⁷.

5. EL CAMPESINADO ESPAÑOL EN LA TRANSICIÓN POS-FRANQUISTA

El último trabajo es el de Alberto Sabio. En el análisis de la historiografía sobre el campesinado, se reconsidera el proceso de modernización agraria experimentado a partir de 1950 y 1960, en el que se produjo lo que denomina «propietarización», al aumentar la propiedad y la explotación directa, con excepción de las dedicaciones a tiempo parcial. La emigración rural es interpretada como protesta campesina silenciosa (Scott, 1987). Pero los primeros movimientos campesinos en pro de la democracia surgieron a

²⁵ Para Europa occidental, ROUSSEAU Y NEWSOME (1999), CAINE Y SLUGA (2000), BOCK (2001). La politización de las europeas dentro de los movimientos de extrema derecha y fascistas, en PASSMORE (ed.) (2003); pero apenas se alude a las campesinas, con excepción de Italia, MARTINI (1992). WILLSON (2003). Para Francia REYNOLDS (1996), BLACK Y BRANDT (1999), KOOS Y SARNOFF (2003). Para Alemania en BOAK (1989), BRIDENTHAL Y KOONZ (1990), HARVEY (2000) y (2004).

²⁶ Algunas alusiones a la politización de las campesinas españolas en FAGOAGA (1985), UGALDE (1993) y (1995), NÚÑEZ (1989) y (1991), AGUADO (1996) y (2005), FOLGUERA (1997b) y (1997c), VILLALAIN (1997), NASH (1999), ACKELSBURG (2000), AGUADO Y RAMOS (2002), VICENT (2003), MERINO (2003), MARTÍNEZ SOTO (2003), ILLION (2005), MORENO SECO (2005).

²⁷ SIMONI (1984), CASANOVA (1984), (1985) y (1997), VILANOVA (1990), COLLECTIF (1997), NASH (1999), ACKELSBURG (2000), SEIDMAN (2002), CÁRDABA (2002), GARRIDO (2003).

comienzos de la década de 1970. Para entonces ya había perdido importancia la propiedad de la tierra, y lo primordial era el control de los medios de producción y el producto terminado. Había culminado el «proceso de industrialización de la agricultura española» (pp. 75-78). El cambio estructural incidiría en las acciones colectivas campesinas. El proceso de politicización campesina se aceleró con la «nueva agricultura industrial» (pp. 78-83). Las rentas agrarias familiares sufrieron un deterioro por unos precios en origen muy bajos, y al quedarse los intermediarios con la mayor parte del valor añadido. Las grandes decisiones que afectaban al sector agrario se tomaban por empresas agroalimentarias y distribuidores. En ese contexto, a comienzos de la década de 1970 se gestaron organizaciones campesinas como el sindicato COAG, impulsadas por los movimientos cristianos de base. Con ellas arrancó el antifranquismo rural, al protagonizar algunas acciones colectivas proactivas entre 1970 y 1976²⁸.

El papel del Estado fue esencial. Durante el franquismo se consolidó un poder estatal con el que había que negociar, al que estaban subordinados los poderes locales. Por primera vez existía un Estado fuerte y una Administración Pública centralizada. Por su parte, los campesinos contaron durante la Transición con multitud de organizaciones (Duelo, 1977), la mayor parte clandestinas²⁹. Se mantuvieron sólo FTT-UGT, CC OO y COAG, que lucharon para que se las reconociese como interlocutores de la Administración y necesitaron darse a conocer en el mundo rural y mejorar su imagen ante miles de explotaciones familiares agrarias. Lo consiguieron cuando el campesinado comprobó que lograban precios superiores a los negociados por los grupos afines a la Administración franquista. Para ello utilizaron acciones colectivas proactivas pacíficas o violentas, como las tractoradas. Los campesinos progresistas pudieron acusar al Gobierno Arias-Fraga, en 1976, de haberse olvidado del campo para favorecer a los consumidores urbanos (p. 83), el clásico enfrentamiento campo-ciudad; sin embargo, existía una clara división entre los grandes propietarios, interesados sólo en subidas de precios, y los pequeños campesinos que pedían además rebaja de impuestos, gasóleo agrícola, seguros agrarios combinados, ley de arrendamientos, ley de fincas mejorables, ayudas directas por la sequía o bajas por enfermedad. Estos fueron los aspectos que recogieron los programas de los partidos para atraer el voto campesino³⁰. Como indica Sabio (pp. 84-85) fueron estas reivindicaciones, junto al injusto sistema de cotización a la seguridad social, las que provocaron una fuerte movilización política campesina, y las principales acciones colectivas en las zonas rurales durante el tránsito a la democracia³¹.

²⁸ ALONSO *et al* (1976), PIÑERO (1977).

²⁹ DUELO (1977) da información de: Asociación Regionalista Agraria (ARA), Bloque Obrero Campesino (BOC), Comisiones Campesinas (CCCC), Confederación Rural Española (CRE), Defensa Agraria Social (DAS), Partido Agrario Español (PAE), Movimiento Democrático del Campesino (MDC), Partido de Unión Agraria (PUA), Unión de Agricultores y Ganaderos (UAG), Unión de Pagesos (UP), Sindicats Agrícoles de Catalunya (SAC), Unión de Trabajadores del Campo (UTC), Gobierno de Obreros y Campesinos (GOC) y FTT-UGT.

³⁰ ORT (1977), ÁLVAREZ GÓMEZ (1977), BALDRICH (1977), donde se reproducen los programas agrarios del Partido del Trabajo de España (PTE), Partido Comunista Español (PCE), Partido Socialista Obrero Español (PSOE), Reforma Social Española (RSE), Federación Popular Democrática (FPD), Federación de Partidos Demócratas y Liberales de España (FPDL), Alianza Popular (AP).

³¹ CARRILLO (1977), MADRID CABEZO (1977).

Las luchas campesinas se plantearon con el poder central del Estado. Eso facilitó la politización campesina, porque se veía a la Administración Pública con una fuerte influencia franquista. La politización campesina se explicaría como consecuencia de las reformas estructurales provocadas por la modernización, que indujo nuevas fórmulas de representación de los agricultores. Aún existía la antigua organización campesina oficial franquista de 1940, que representaba al poder estatal central. Durante el franquismo se eliminó la relativa autonomía que habían conservado los poderes políticos locales –tradicionalmente dominados los ayuntamientos y diputaciones provinciales por los caciques–, que quedaron sometidos al Gobierno. Las Hermandades de Labradores dependían «del poder ejecutivo», el Ministerio de Agricultura (p. 86). Pero en las primeras elecciones municipales democráticas de 1979, los partidos progresistas no se preocuparon de ampliar su cuota de poder en las ciudades medias o pequeñas y en los pueblos, como lo demuestra que no incluyeran en sus programas municipales ninguna referencia a los problemas agrarios, los de la mayoría de los potenciales votantes campesinos. Las únicas excepciones fueron las del Partido Socialista Andaluz y el Partido Socialista de Aragón (Herrera y Claudín, 1978). Los partidos progresistas sólo ocuparon los gobiernos de las grandes ciudades (Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Córdoba). Una vez más se comprobaba que sin un programa agrario no se conquistaba el poder local. En las elecciones municipales del 3 de abril de 1979, la UCD se adjudicó 29.614 concejales; el PSOE, 12.220 y el PCE 3.608³². En Andalucía, región agraria por excelencia, aumentó la abstención entre 1977 y 1979 (Cazorla *et al*, 1981).

Según Sabio (p. 87), «En muchos pueblos españoles la Hermandad era, junto con el ayuntamiento, la única institución oficial». La sección social de las Hermandades Sindicales fue aprovechada en el «tardo-franquismo» para infiltrar opciones reformistas. En 1977, con las tractoradas, el Gobierno se vio forzado a negociar con las nuevas organizaciones campesinas, surgidas en 1975-76 al margen de las Cámaras Agrarias y de las Hermandades oficiales. La única alternativa era el nuevo sindicalismo agrario progresista, que se autodefinía como unitario, independiente, democrático, antimonopolista y de explotación familiar. Con la ley de libertad sindical de 1977 fueron legalizadas todas las organizaciones sindicales agrarias, que a partir de entonces iban a negociar con la Administración Pública y las empresas (pp. 88-89). Se rompía así el micromundo localista y se homologaban con las organizaciones campesinas europeas. Los nuevos sindicatos progresistas contribuyeron a la Transición al negarse a pagar la cuota sindical obligatoria, que se ingresaba junto con la contribución rústica (pp. 89-91). Sólo UCD intervino activamente ante la nueva pluralidad sindical agraria. No tuvo más remedio que tomar posiciones ante la aparición de las nuevas organizaciones agrarias: patronales, asalariados del campo, pequeños agricultores y ganaderos. Intentó integrar a los líderes de la antigua estructura del sindicalismo vertical franquista con la UFADE, pero muchos de sus afiliados terminaron en la CEOE. También adquirió importancia una organización que ya existía durante el franquismo, Jóvenes Agricultores, como continuidad de las Hermandades. En sus primeros tiempos la COAG se definía como «apartidista», aunque no se identificaba con un agricultor conservador ni anticomunista. Pronto estuvo en la

³² <http://www.congreso.es/constitucion/constitucion/cronologia/cronologia.jsp?anio=1979>.

órbita de CC OO. El Gobierno de UCD la acusó de comunista y trató de dividirla. En «las zonas latifundistas de Sevilla, Córdoba y Cádiz» se organizó el SOC, vinculado al PTE, en un intento de recuperar las viejas tradiciones de las rebeliones campesinas anarcosindicalistas, la «opción jornalera» (Gómez Oliver, 2000). Pero el SOC pronto dejó de lado la reivindicación de la Reforma Agraria, para pedir mejoras salariales y subsidios agrarios³³. FTT-UGT, muy alejada de la colectivización agraria que defendió hasta la Guerra Civil (Garrido, 2003), apostó por la firma de convenios con las organizaciones empresariales para regular las condiciones laborales en el campo, y defender la explotación familiar agraria, sobre todo en Andalucía y Extremadura, ya que en el interior y el Norte peninsular la aventajaba COAG. En cambio, FTT-UGT mantuvo su tradición de utilizar sus lazos con el PSOE —en el Gobierno en 1982— para conseguir sus objetivos en las negociaciones agrarias. COAG prefirió las movilizaciones en la calle³⁴, «máxime teniendo en cuenta la progresiva reducción de la presencia parlamentaria del PCE» (pp. 91-94).

La ley electoral de 1977 trató de favorecer a las provincias rurales. La provincia era el distrito electoral y se estableció que se elegiría un mínimo de tres diputados por provincia. Con ello quedaban penalizados indirectamente los centros urbanos, que el Gobierno de UCD suponía con mayor presencia del voto de izquierdas. Los agricultores de muchas regiones se dieron cuenta de que la mayor parte de sus dificultades eran fruto de la escasa capacidad de presión de su región en los centros de decisión política. Para cubrir este vacío aparecieron los partidos regionales o provinciales muy vinculados a los intereses agrarios. Gracias a ellos se reciclaron las viejas élites locales franquistas rurales que trataron de controlar las organizaciones agrarias, en tanto les podían suponer un granero de votos (pp. 95-97). En resumen, el papel de los agricultores progresistas fue esencial en la Transición hasta 1979. Había muerto el viejo sindicalismo campesino revolucionario, que llegó hasta la Guerra Civil (Sevilla y Heisel, 1988). El sindicalismo agrario progresista tenía reivindicaciones nuevas sobre política de precios, seguridad social agraria, indemnizaciones por desastres naturales, discriminación positiva al pequeño agricultor profesional. Todo ello influyó en el tránsito a la democracia. Pero, al igual que los sindicatos urbanos progresistas, los agrarios antepusieron la política a las reivindicaciones sociolaborales, puesto que el valor supremo era la consolidación de la democracia, para lo cual se cedió en «demandas sindicales inmediatas», se moderaron «las reivindicaciones» y se prefirió «una negociación responsable» (pp. 97-98).

Como en los anteriores trabajos, es notoria la invisibilidad de las campesinas durante la Transición³⁵. Es cierto que el movimiento feminista fue predominantemente urbano entre 1975 y 1980; sin embargo, en 1979 se produjo un cambio de militancia de las mujeres hacia los movimientos ecologistas, verdes y pacifistas (Sánchez Hernández, 2003: 48-51). Esto dio lugar, al final del período, a la politicización de algunos sectores del

³³ SEVILLA Y HEISEL (1988), TALEGO (1996).

³⁴ Paradigmáticos los casos de Córdoba (BARRAGÁN, 2005), y Granada (ORTEGA LÓPEZ, 2003: 376-379).

³⁵ Para los años de la Transición, comparaciones internacionales con el caso español desde la perspectiva de los estudios de la mujer, BOCK (2001), MARKOFF (2003), NASH (2004).

campesinado femenino. Buena prueba es la participación de mujeres y hombres en la emergente agricultura ecológica, que siempre ha representado una opción política alternativa para una agricultura donde las relaciones sean igualitarias y paritarias entre mujeres y hombres. La politización femenina en los primeros años de la Transición se canalizó a través de 58 organizaciones fundadas entre 1967 y 1978, la mayoría de ellas de tendencia progresista (Sánchez Hernández, 2003: 31-42), aunque UCD hizo también un esfuerzo para captar el voto y la militancia femenina (Vanaclocha, 1982). No obstante, las dificultades para la politización y la participación de las campesinas en la política local de las zonas rurales, las podemos apreciar si tenemos en cuenta que en 1979 sólo fueron elegidas el 1,1 por 100 de mujeres para ocupar alcaldías (Pombo, 2003: 302); pero hasta 1999 no se superó el 9 por 100, con 723 alcaldesas en toda España, incluidas las ciudades. De estas últimas, apenas el 1,6 por 100 se clasificaban como agricultoras en su actividad profesional principal (Sánchez Hernández, 2003: 209-210).

6. CONCLUSIONES

El trabajo de Romero y Caballero demuestra la limitada participación política del campesinado a causa del sufragio censitario masculino en el período 1834-68; lo cual provocó que mucho antes de la Restauración el sistema oligárquico y caciquil se hubiese consolidado en España. Por tanto, los regímenes liberales y el sistema parlamentario estuvieron controlados *de iure* por las oligarquías rurales y *de facto* por el caciquismo. El artículo de Frías y García verifica que durante el período del sufragio universal masculino, a partir de 1890 en plena Restauración, el caciquismo entorpeció de forma directa la integración en la vida política del campesinado de Castilla-León y Aragón. Pero el sistema caciquil no se mantuvo por la apatía, ignorancia o sumisión de los campesinos, sino por las leyes electorales de 1890 y 1907. Los parlamentarios representaban mundos rurales preocupados casi exclusivamente por sí mismos, donde el abstencionismo no aumentó por efecto del sistema caciquil, sino por la dificultad de encontrar un candidato con influencia al que votar.

La aportación de Cobo, sobre la participación política del campesinado francés, alemán y andaluz en la Europa de entreguerras, pone en evidencia el importante papel del campesinado intermedio al unirse o resistirse a determinadas posiciones conservadoras e incluso fascistas. En la Francia de la Tercera República los campesinos defendieron el Estado liberal. La falta de una respuesta adecuada de los partidos de centro derecha y de la socialdemocracia en Alemania, hizo que el campesinado protestante se inclinase por las posiciones antiparlamentarias y antidemocráticas de los nazis. Andalucía representa un caso parecido al alemán. Las capas intermedias del campesinado apoyaron electoralmente a los sectores políticos antiparlamentarios y antirrepublicanos con fuertes intereses corporativos, que representaban a las nuevas organizaciones empresariales, a las patronales agrarias y a la derecha católica en su deriva filofascista. El trabajo de Sabio sobre el campesinado en la Transición posfranquista prueba que los agricultores progresistas jugaron un papel esencial hasta 1979 para traer la democracia. En un proceso semejante al experimentado por los sindicatos urbanos e

industriales progresistas, antepusieron la consolidación de la democracia a las reivindicaciones sociolaborales.

A partir de estos trabajos nuestro conocimiento de la politización campesina en la España de los siglos XIX y XX mejora considerablemente. La politización del campesinado respondió tanto a su participación electoral como a su resistencia ante el papel del Estado en la consolidación del régimen liberal primero, y en el sistema democrático parlamentario después. No obstante dicha politización fue parcial, al quedar fuera del sistema una gran parte del campesinado masculino durante las fases del sufragio censitario y universal masculinos. Pero no sólo porque durante el primero estuvieran excluidos de ese derecho los campesinos que no tuvieran unos mínimos de propiedades rústicas o de rentas, sino por el abstencionismo propiciado por las redes clientelares caciquiles de la oligarquía rural durante el período isabelino y la Restauración. A todo lo cual hay que añadir la exclusión política del campesinado femenino, como en el resto de los países occidentales: en la misma fase del sufragio universal masculino español, sólo en Nueva Zelanda (1893) y Australia (1901) las campesinas alcanzaron el derecho al voto.

En segundo lugar, como consecuencia de los cambios estructurales, la modernización e integración de los mercados internacionales agrarios en el siglo XIX, las familias campesinas adaptaron sus estrategias económicas y tácticas políticas y sociales al nuevo entorno. Para ello no precisaron de la politización directa a través de las urnas, sino que utilizaron medios extra-políticos, pero que tenían efectos políticos, por ejemplo en la ordenación del territorio o en las políticas locales de abastecimientos y, en sentido más amplio, en la política comercial exterior al conseguir medidas proteccionistas; en la fiscal, al frenar legalmente -por la presión de sus caciquiles representantes parlamentarios-, o al eludir fraudulentamente el pago de impuestos; e incluso en las políticas de transportes y comunicaciones, si un cacique conseguía construir una carretera, o que una línea ferroviaria pasase por el territorio de su circunscripción, respondiendo a la presión de sus electores o intentando mantener su influencia en la provincia de la que era representante.

En tercer lugar, el campesinado realizó una serie de acciones individuales o colectivas ante su marginación política por los sistemas oligárquicos y caciquiles durante los períodos del sufragio restringido masculino, universal masculino y universal. Dichas acciones colectivas venían de una tradición de rebeliones campesinas en la crisis del Antiguo Régimen, que llegaron hasta el XX (Vicedo, 1999). Representaban una clara politización del campesinado, al buscar el control del poder local en su beneficio. Y pretendían defenderse del poder central, o influir en él. Por último, en los cuatro artículos comentados brilla por su ausencia la participación política de las campesinas, antes y después de conseguir el derecho al voto, tarea que debería estar en las futuras agendas de investigación sobre el tema.

AGRADECIMIENTOS

Este texto ha sido comentado por el profesor de Historia Económica de la Universidad de Jaén, Juan Manuel Matés, y la técnica del Instituto Andaluz de la Mujer, Natalia Checa. Los errores que persistan son nuestros.

REFERENCIAS

- ACKELSBERG, M. A. (2000): *Mujeres Libres. El anarquismo y la lucha por la emancipación de las mujeres*, Barcelona, Virus.
- AGARWAL, B. (1999): «Negociación y relaciones de género: dentro y fuera de la unidad doméstica», *Historia Agraria*, 17, pp. 13-58.
- AGUADO, A. Y RAMOS, M. D. (2002): *La modernización de España (1917-1939). Cultura y vida cotidiana*, Madrid, Síntesis.
- AGUADO, A. (1996): «Trabajo, género y clase: mujeres socialistas, mujeres feministas», en SEGURA, C. Y NIELFA, G. (eds), *Entre la marginación y el desarrollo: mujeres y hombres en la historia. Homenaje a María Carmen García-Nieto*, Madrid, Orto, pp. 199-210.
- AGUADO, A. (2005): «Entre lo público y lo privado: sufragio y divorcio en la Segunda República», *Ayer*, 60, pp. 105-134.
- AGUILAR GAVILÁN, E. (1991): *Vida política y procesos electorales en la Córdoba isabelina (1834-1869)*, Córdoba, CajaSur.
- AGUILAR VILLAGRÁN, J. (1984): *El asalto campesino a Jerez de la Frontera en 1892*, Jerez de la Frontera, Centro de Estudios Históricos Jerezanos, CSIC-CECEL.
- ALBACETE EZCURRA, J. E. (2006): *El estado integral de la Segunda República española*, Murcia, Nausícaä.
- ALMANSA PÉREZ, R. M. (2005): *Familia, tierra y poder en la Córdoba de la Restauración*, Córdoba, Universidad de Córdoba.
- ALONSO, V. I. et al (1976): *Crisis agrarias y luchas campesinas (1970-1976)*, Madrid, Ayuso.
- ÁLVAREZ GÓMEZ, S. (1977): *El Partido Comunista y el campo. La evolución del problema agrario y la posición de los comunistas*, Madrid, Ediciones De la Torre.
- ÁLVAREZ JUNCO, J. (1994): «Movimientos sociales en España: del modelo tradicional a la modernidad postfranquista», en LARAÑA, E. Y GUSFIELD, J. (EDS.), *Los nuevos movimientos sociales de la ideología a la identidad*, Madrid, CIS, pp. 413-442.
- ÁLVAREZ JUNCO, J. (1996): «Del Franquismo a la Democracia», en Morales, A. y Esteban de VEGA, M. (ed.), *La Historia Contemporánea de España. Primer Congreso de Historia Contemporánea de España. Salamanca, 1992*, Salamanca, Universidad de Salamanca, pp. 159-170.
- ANDERSON, L. E. (2006): «Fascists or Revolutionaries? Left and Right Politics of the Rural Poor», *International Political Science Review*, 27, 2, pp. 191-214.
- ARNABAT, R. (2001): «Entre la pasividad y la movilización. Los campesinos del Penedès en los siglos XIX y XX», en CASTILLO, S. Y FERNÁNDEZ, R. (coord.), *Campesinos, artesanos, trabajadores: actas del IV Congreso de Historia Social de España: Lleida, 12-15 de diciembre de 2000*, Lleida, Milenio, pp. 199-212.

- ARÓSTEGUI, J. (1977): *Miseria y conciencia del campesinado castellano*, Madrid, Narcea.
- BADENES-GASSET, I. (1998): «Gobierno local y política moral de la ciudadanía», en CASTILLO, S. Y ORTIZ DE ORTUÑO, J. M. (coord.), *Estado, protesta y movimientos sociales. Actas del Tercer Congreso de Historia Social de España. Vitoria-Gasteiz, julio 1997*, Bilbao, Universidad del País Vasco, pp. 125-132.
- BALDRICH CABALLÉ, J. (1977): *Programas agrarios de partidos políticos españoles. (Alternativa Político-económica para el sector agrario*, Madrid, Editorial Agrícola Española.
- BANASZAK, L. A. (1996): *Why Movements Succeed or Fail: Opportunity, Culture, and the Struggle for Woman Suffrage*, Princeton (N.J.), Princeton University Press.
- BARRAGÁN MORIANA, A. (2005): *Crisis del franquismo y transición democrática en la provincia de Córdoba*, Córdoba, Universidad de Córdoba.
- BERMAN, S. (1997): «Civil Society and the Collapse of the Weimar Republic», *World Politics*, 49, pp. 401-429.
- BESSEL, R. (ed.) (1996): *Fascist Italy and Nazi Germany: Comparisons and Contrasts*, Cambridge, Cambridge University Press.
- BIGLINO CAMPOS, P. (1986): *El socialismo español y la cuestión agraria (1890-1936)*, Madrid, Ministerio de Trabajo.
- BIZCARRONDO, M. (1984): «Los orígenes del feminismo socialista en España», *Actas de las Segundas Jornadas de Investigación Interdisciplinaria. La mujer en la Historia de España (siglos XVI-XX)*, Madrid, UAM, pp. 137-158.
- BLACK, N. Y BRANDT, G. C. (1999): *Feminist Politics on the Farm: Rural Catholic Women in Southern Quebec and Southwestern France*, Montréal & Kingston, McGill-Queen's University Press.
- BOAK, H. L. (1989): «“Our Last Hope”; Women's Votes for Hitler: A Reappraisal», *German Studies Review*, 12, 2, pp. 289-310.
- BOCK, G. (2001): *La mujer en la historia de Europa*, Barcelona, Crítica.
- BRIDENTHAL, R. Y KOONZ, C. (1990): «Más allá de kinder, küche, kirche: las mujeres de Weimar en la política y en el trabajo», en AMELAG, J. S. Y NASH, M. (ed.), *Historia y género: las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea*, Valencia, Alfons el Magnànim, pp. 345-387.
- BRUSTEIN, W. (1996): *The Logic of Evil: The Social Origins of the Nazi Party, 1925-1933*, New Haven, CT, Yale University Press.
- CABALLERO, M. (1994): *El sufragio censitario. Elecciones generales en Soria durante el reinado de Isabel II*, Ávila, Junta de Castilla y León.
- CABEZA Y SÁNCHEZ-ALBORNOZ, S. (1987): «La Comisión de Reformas Sociales: legislación sobre el trabajo de las mujeres y los niños», *Actas de los IV Coloquios de Historia. El reformismo social en España: la Comisión de Reformas Sociales*, Jaén, CajaSur, pp. 353-366.
- CABRAL CHAMORRO, A. (1995): *Propiedad comunal y reparto de tierras en Cádiz (siglos XV-XIX)*, Cádiz, Universidad de Cádiz.
- CABRERA, M. (dir.) (1998): *Con luz y taquígrafos. El Parlamento en la Restauración (1913-1923)*, Madrid, Taurus.
- CAINE, B. Y SLUGA, G. (2000): *Género e historia. Mujeres en el cambio sociocultural europeo, de 1780 a 1920*, Madrid, Narcea.

- CALERO, A. M. [1971] (2000a): «Apuntes sobre dos revoluciones andaluzas», *Obras Completas II*, Pozoblanco (Córdoba), Ayuntamiento de Pozoblanco, Diputación provincial de Córdoba, pp. 303-330.
- CALERO, A. M. [1976] (2000b): «Movimientos sociales en Andalucía (1820-1936)», *Obras Completas II*, Pozoblanco (Córdoba), Ayuntamiento de Pozoblanco, Diputación provincial de Córdoba, pp. 25-236.
- CAPEL MARTÍNEZ, R. M. (1982): «Mujer y trabajo en la España de Alfonso XIII», en CAPEL, R. M. (coord.), *Mujer y sociedad en España (1700-1975)*, Madrid, Ministerio de Cultura, pp. 211-238.
- CÁRDABA, M. (2002): *Campesinos y revolución en Cataluña. Colectividades agrarias en las comarcas de Girona, 1936-1939*, Madrid, Fundación de Estudios Libertarios Anselmo Lorenzo.
- CARDOZA, A. L. (2002): *Aristocrats in Bourgeois Italy: The Piedmontese Nobility, 1861-1930*, Cambridge, Cambridge University Press.
- CARO CANCELA, D. (1990): *Burguesía y jornaleros. Jerez de la Frontera en el Sexenio Democrático (1868-1874)*, Cádiz, Caja de Ahorros de Jerez.
- CARRILLO SOLARES, S. (1977): *La transformación democrática de la agricultura. Tomo I*, Madrid, Forma.
- CASANOVA, J. (1984): *Caspe, 1936-1938. Conflictos políticos y transformaciones sociales durante la guerra civil*, Zaragoza, Heraldo de Aragón.
- CASANOVA, J. (1985): *Anarquismo y revolución en la sociedad rural aragonesa, 1936-1938*, Madrid, Siglo XXI.
- CASANOVA, J. (1997): *De la calle al frente. El anarcosindicalismo en España (1931-1939)*, Barcelona, Crítica.
- CASANOVA, J. (2000): «Resistencias individuales, acciones colectivas: nuevas miradas a la protesta social agraria en la historia contemporánea de España», en GONZÁLEZ DE MOLINA, M. (ed.), *La historia de Andalucía a debate I. Campesinos y jornaleros. Una revisión historiográfica*, Barcelona, Anthropos, pp. 289-301.
- CASTELLS, LUIS (1987): *Modernización y dinámica política en la sociedad guipuzcoana de la Restauración 1876-1915*, Madrid, Siglo XXI.
- CASTRO ALFÍN, D. (1986): *Hambre en Andalucía. Antecedentes y circunstancias de la Mano Negra*, Córdoba, Ayuntamiento de Córdoba.
- CAZORLA, J. et al. (1981): «Participación electoral y población en Andalucía 1976-1980», *Papers. Revista de Sociología*, 16, pp. 93-125.
- CHILDERS, T. (1983): *The Nazi Voter*, Chapel Hill, University of North Carolina Press.
- COBO ROMERO, F. (2003): *De campesinos a electores. Modernización agraria en Andalucía, politización campesina y derechización de los pequeños propietarios y arrendatarios. El caso de la provincia de Jaén, 1931-1936*, Madrid, Biblioteca Nueva.
- COBO, F., CRUZ, S. Y GONZÁLEZ DE MOLINA, M. (1992): «Privatización del monte y protesta social. Un aspecto desconocido del movimiento campesino andaluz (1836-1920)», *Revista de Estudios Regionales*, 32, pp. 155-186.
- Collectif Equipo Juvenil Confederado (1997): *La collectivité de Calanda 1936-1938. La révolution dans un village aragonais*, Paris, Editions CNT Région parisienne.
- COLOMÉ FERRER, J. (1997): «Las formas tradicionales de protesta en las zonas vitícolas catalanas durante la segunda mitad del siglo XIX», *Noticiero de Historia Agraria*, 13, pp. 125-141.

- CONWAY, M. (1997): *Catholic Politics in Europe: 1918-1945*, London, Routledge.
- CRAINZ, G. (1997): «Formas y culturas antiguas y modernas de los conflictos rurales (siglos XIX-XX)», *Noticiero de Historia Agraria*, 13, pp. 193-205.
- CRUZ ARTACHO, S. (1994): *Caciques y campesinos. Poder político, modernización agraria y conflictividad rural en Granada, 1890-1923*, Madrid, Ediciones Libertarias, Ayuntamiento de Córdoba.
- CRUZ ARTACHO, S. (2000): «De campesino a ladrón y delincuente en Andalucía (XIX-XX). Otra mirada a la esfera de los comportamientos sociales del campesinado», en GONZÁLEZ DE MOLINA, M. (ed.), *La historia de Andalucía a debate I. Campesinos y jornaleros. Una revisión historiográfica*, Barcelona, Anthropos, pp. 159-178.
- CRUZ, S., COBO, F. Y GONZÁLEZ DE MOLINA, M. (1992): «Privatización del monte y protesta campesina en Andalucía oriental (1836-1920)», *Agricultura y Sociedad*, 65, pp. 253-302.
- DAVIS, J. A. (1989): «Socialismo y clases trabajadoras en Italia antes de 1914», en GEARY, D. (ed.), *Labour and Socialist Movements in Europe before 1914*, Oxford, Berg. [Traducción al español: (1992): *Movimientos obreros y socialistas en Europa, antes de 1914*, Madrid, Ministerio de Trabajo, pp. 259-325].
- DE CASTRO, C. (1979): *La Revolución Liberal y los municipios españoles (1812-1868)*, Madrid, Alianza.
- DE VILLOTA, P. (1982): «Los motines de Castilla la Vieja de 1856 y la participación de la mujer. Aproximación a su estudio», *Actas de las Primeras Jornadas de Investigación Interdisciplinaria. Nuevas perspectivas sobre la mujer*, Madrid, UAM, tomo I, pp. 136-162.
- DE VILLOTA, P. (1984): «La mujer castellano-leonesa en los orígenes del movimiento obrero (1855)», *Actas de las Segundas Jornadas de Investigación Interdisciplinaria. La mujer en la Historia de España (siglos XVI-XX)*, Madrid, UAM, pp. 85-109.
- DELGADO VIÑAS, C. (1993): *Clase obrera, burguesía y conflicto social (Burgos, 1883-1936)*, Salamanca, Universidad de Valladolid.
- DÍAZ DEL MORAL, J. [1929] (1977): *Historia de las agitaciones campesinas andaluzas. Córdoba. (Antecedentes para una reforma agraria)*, Madrid, Alianza.
- DÍAZ MARÍN, P. (2003): «Crisis de subsistencia y protesta popular: los motines de 1847», *Historia Agraria*, 30, pp. 31-62.
- DUELO FERRER, G. (1977): *Diccionario de grupos, fuerzas y partidos políticos españoles*, Barcelona, La Gaya Ciencia.
- DURÁN, J. A. (1977): *Agrarismo y movilización campesina en el país gallego (1875-1912)*, Madrid, Siglo XXI.
- ELAZAR, D. S. (1996): «Agrarian Relations and Class Hegemony: A Comparative Analysis of Landlord, Social, and Political Power-Italy 1861-1920», *British Journal of Sociology*, 47, pp. 232-254.
- ERICE SEBARES, F. (1995): *Proprietarios, comerciantes e industriales. Burguesía y desarrollo capitalista en la Asturias del siglo XIX (1830-1885)*, Oviedo, Universidad de Oviedo.
- ERTMAN, T. (1998): «Democracy and dictatorship in interwar western Europe revisited», *World Politics*, 50, 3, pp. 475-505.
- ESPIGADO, G. (2005): «Mujeres 'radicales': utópicas, republicanas e internacionalistas en España (1848-1874)», *Ayer*, 60, pp. 15-43.

- ESTRADA SÁNCHEZ, M. (1999): *La lucha por el poder: derecho de sufragio y fraude electoral. Liébana 1834-1868*, Camaleño (Cantabria), Autor-Editor.
- EVANS, R. J. Y LEE, W. R. (eds.) (1986): *The German Peasantry: Conflict and Community in Rural Society from the Eighteenth to the Twentieth Centuries*, London, Croom Helm.
- FAGOAGA, C. (1985): *La voz y el voto de las mujeres. El sufragismo en España, 1877-1931*, Barcelona, Icaria.
- FARGE, A. (1991): «La historia de las mujeres. Cultura y poder de las mujeres: ensayo de historiografía», *Historia Social*, 9, pp. 79-101.
- FARQUHARSON, J. E. (1976): *The Plough and the Swastika: the NSDAP and Agriculture 1925-45*, London, Sage Publications.
- FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, A. (1995): «Los grupos de poder local en Galicia, 1750-1850», *Noticiero de Historia Agraria*, 9, pp. 129-153.
- FOLGUERA CRESPO, P. (1997a): «Revolución y Restauración. La emergencia de los primeros ideales emancipadores (1868-1931)», en GARRIDO GONZÁLEZ, E. (ed.) (1997), *Historia de las mujeres en España*, Madrid, Síntesis, pp. 451-492.
- FOLGUERA CRESPO, P. (1997b): «La Segunda república. Entre lo privado y lo público», en GARRIDO GONZÁLEZ, E. (ed.) (1997), *Historia de las mujeres en España*, Madrid, Síntesis, pp. 493-514.
- FOLGUERA CRESPO, P. (1997c): «Revolución y Restauración. La emergencia de los primeros ideales emancipadores (1868-1931)», en GARRIDO GONZÁLEZ, E. (ed.), *Historia de las mujeres en España*, Madrid, Síntesis, pp. 515-525.
- FRANCO RUBIO, G. A. (1982): «La contribución de la mujer española a la política contemporánea: de la Restauración a la Guerra Civil (1876-1939)», en CAPEL, R. M. (coord.) (1982): *Mujer y sociedad en España (1700-1975)*, Madrid, Ministerio de Cultura, pp. 243-263.
- FRIEDEBURG, R. VON (1997): «La población agraria y los partidos en la Alemania Guillermina: la crítica tradicional a la autoridad y la génesis del antiliberalismo», *Noticiero de Historia Agraria*, 14, pp. 93-131.
- FRIEYRO DE LARA, B. (2002): *De campesino a soldado. Las quintas en Granada (1868-1898)*, Granada, Universidad de Granada.
- GALLEGO MARTÍNEZ, D. (2004): «La formación de los precios del trigo en España (1820-1869): el contexto internacional», *Historia Agraria*, 34, pp. 61-100.
- GALLEGO MARTÍNEZ, D. (2005): «La formación de los precios del trigo en España (1820-1869): el mercado interior», *Historia Agraria*, 36, pp. 263-285.
- GARCÍA, M. A. (1999): «The gender of militancy: notes on the possibilities of a different history of political action», *Gender and History*, 11, 3, pp. 461-474.
- GARRIDO GONZÁLEZ, L. (1987): «Legislación social y conflictos laborales en la provincia de Jaén (1931-1933)», en GARCÍA DELGADO, J. L. (ed.), *La república española: el primer bienio*, Madrid, Siglo XXI, pp. 95-115.
- GARRIDO GONZÁLEZ, L. (1990): *Riqueza y tragedia social: historia de la clase obrera en la provincia de Jaén (1820-1939)*, Jaén, Diputación provincial de Jaén, 2 tomos.
- GARRIDO GONZÁLEZ, L. (1997): «La configuración de una clase obrera agrícola en la Andalucía contemporánea: los jornaleros», *Historia Social*, 28, pp. 41-67.
- GARRIDO GONZÁLEZ, L. (2003): *Colectividades agrarias en Andalucía: Jaén (1931-1939)*, Jaén, Universidad de Jaén.

- GEA (1995): «Transformaciones agrarias y cambios en la funcionalidad de los poderes locales en la Alta Andalucía, 1750-1950», *Noticiario de Historia Agraria*, 10, pp. 35-66.
- GEHR (1999): «Diversidad dentro de un orden. Privatización, producción forestal y represión en los montes públicos españoles, 1859-1926», *Historia Agraria*, 18, pp. 129-178.
- GIL ANDRÉS, C. (1996): «Mujeres en la calle. Trabajo, condición social y protesta de la mujer. La Rioja, 1885-1910», en CASTILLO, S. (coord.), *El trabajo a través de la Historia: actas del II Congreso de la Asociación de Historia Social, Córdoba, Abril de 1995*, Madrid, Asociación de Historia Social, Secretaría de Formación Confederada UGT, Centro de Estudios Históricos, pp. 373-381.
- GIL ANDRÉS, C. (1998): «Los ecos del motín: percepción del Estado y de otros símbolos de poder en la España del primer tercio del siglo XX», en CASTILLO, S. Y ORTIZ DE ORTUÑO, J. M. (coord.), *Estado, protesta y movimientos sociales. Actas del Tercer Congreso de Historia Social de España. Vitoria-Gasteiz, julio 1997*, Bilbao, Universidad del País Vasco, pp. 263-268.
- GÓMEZ OLIVER, M. (2000): «El movimiento jornalero durante la Transición», GONZÁLEZ DE MOLINA, M. (ed.) (2000): *La historia de Andalucía a debate I. Campesinos y jornaleros. Una revisión historiográfica*, Barcelona, Anthropos, pp. 135-155.
- GÓMEZ URDÁÑEZ, G. (2002): «Doctrinas y realidades. Los Frenos a la liberalización de la propiedad en España, 1835-1855», *Noticiario de Historia Agraria*, 27, pp. 133-163.
- GONZÁLEZ CALBET, M. T. (1987): *La Dictadura de Primo de Rivera. El Directorio Militar*, Madrid, El Arquero.
- GONZÁLEZ CALLEJA, E. Y MORENO LUZÓN, J. (1993): *Elecciones y parlamentarios. Dos siglos de historia en Castilla-La Mancha, 1810-1976*, Toledo, Cortes de Castilla-La Mancha.
- GONZÁLEZ CALLEJA, E. (2005): *La España de Primo de Rivera: la modernización autoritaria, 1923-1930*, Madrid, Alianza.
- GONZÁLEZ DE MOLINA, M. (1993): «La funcionalidad de los poderes locales en una economía orgánica», *Noticiario de Historia Agraria*, 6, pp. 9-23.
- HARVEY, E. (2000): «Pilgrimages to the «bleeding border»: gender and rituals of nationalist protest in Germany, 1919-39», *Women's History Review*, 9, 2, pp. 201-229.
- HARVEY, E. (2004): «Visions of the Volk: German Women and the Far Right from Kaiserreich to Third Reich», *Journal of Women's History*, 16, 3, pp. 152-167.
- HEINSOHN, K. (2003): «Germany», en PASSMORE, K. (ed.), *Women, Gender and Fascism in Europe, 1919-45*, New Brunswick, N. J., Rutgers University Press, pp. 33-55.
- HERMIDA REVILLAS, C. (1989): *Economía agraria y agitaciones campesinas en Castilla la Vieja y León: 1900-1936*, Madrid, Universidad Complutense.
- HERRERA, F. Y CLAUDÍN, V. (1978): *Socialistas y comunistas ante las elecciones municipales*, Bilbao, Madrid, Zero-Zix.
- HERVÉS SAYAR, H. *et al.* (1997): «Resistencias y organización. La conflictividad rural en Galicia desde la crisis del Antiguo Régimen al franquismo», *Noticiario de Historia Agraria*, 13, pp. 165-191.
- ILLION, R. (2005): «Trabajadoras, sindicalistas y políticas. Zaragoza. 1931-1936», *Ayer*, 60, pp. 135-163.

- JIMÉNEZ BLANCO, J. I. (1996): *Privatización y apropiación de tierras municipales en la Baja Andalucía: Jerez de la Frontera 1750-1995*, Cádiz, Biblioteca de Urbanismo y Cultura, EMEMSA, Ayuntamiento de Jerez.
- JIMÉNEZ MARTÍNEZ, M. D. (2003): *Favores e intereses. Política de clientelas y cultura electoral en Almería (1903-1923)*, Jaén, Universidad de Jaén.
- KOOS, CH. Y SARNOFF, D. (2003): «France», PASSMORE, K. (ed.) (2003), pp. 168-187.
- KREUZER, M. (2001): *Institutions and Innovation: Voters, Parties, and Interest Groups in the Consolidation of Democracy-France and Germany, 1870-1939*, Ann Arbor, The University of Michigan Press.
- LARA, I., CERDÁ, J. Y LARA, E. (2001): *Biografías jiennenses. José del Prado y Palacio*, Jaén, Pavimentaciones Morales, s.l.
- LLOPIS AGELÁN, E. (2002): «Otras caras 'menos amables' de la agricultura española contemporánea», *Historia Agraria*, 28, pp. 179-198.
- LLOPIS, E. Y SOTOCA, S. (2005): «Antes, bastante antes: la primera fase de la integración del mercado español de trigo, 1725-1808», *Historia Agraria*, 36, pp. 225-262.
- LLORENTE ROMERA, M. (1987): *Salud y condición obrera. La Sociedad de Socorros Mutuos de Obreros de Soria (1880-1949)*, Soria, Centro de Estudios Sorianos, CSIC.
- LÓPEZ ESTUDILLO, A. (2001): *Republicanism and anarquismo en Andalucía. Conflictividad social agraria y crisis finisecular (1868-1900)*, Córdoba, Ayuntamiento de Córdoba.
- LÓPEZ-CORDÓN, M. V. (1982): «La situación de la mujer a finales del Antiguo Régimen (1760-1860)», en CAPEL, R. M. (coord.), *Mujer y sociedad en España (1700-1975)*, Madrid, Ministerio de Cultura, pp. 51-107.
- LUCEA, V. M. (2001): «La protesta cotidiana campesina en Zaragoza (1890-1900). Elementos para una interpretación», en CASTILLO, S. Y FERNÁNDEZ, R. (coord.), *Campesinos, artesanos, trabajadores: actas del IV Congreso de Historia Social de España: Lleida, 12-15 de diciembre de 2000*, Lleida, Milenio, pp. 151-164.
- MADRID CABEZO, S. (1977): *La transformación democrática de la agricultura. Tomo II*, Madrid, Forma.
- MAGRAW, R. (1989): «Socialismo, sindicalismo y movimiento obrero francés antes de 1914», en GEARY, D., (ed.), *Labour and Socialist Movements in Europe before 1914*, Oxford, Berg. [Traducción al español: GEARY, D., (comp.) (1992): *Movimientos obreros y socialistas en Europa, antes de 1914*, Madrid, Ministerio de Trabajo, pp. 73-148].
- MAIER, CH. S. (1975): *Rescating Bourgeois Europa. Stabilization in France, Germany and Italy in the decade alter World War I*, Princeton, Princeton University Press. [Traducción al español: (1988), *La refundación de la Europa burguesa. Estabilización en Francia, Alemania e Italia en la década posterior a la I Guerra Mundial*, Madrid, Ministerio de Trabajo].
- MAIER, CH. S. (1987): *In Search of Stability: Explorations in History of Political Economy*, Cambridge, Cambridge University Press.
- MALEFAKIS, E. (1970): *Agrarian Reform and Peasant Revolution in Spain: Origins of the Civil War*, New Haven, Yale University Press. [Traducción al español Malefakis, E. (2001): *Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX*, Madrid, Espasa-Calpe].

- MARKOFF, J. (2003): «Margins, Centers, and Democracy: The Paradigmatic History of Women's Suffrage», *Journal of Women in Culture and Society*, 29, pp. 85-116.
- MARTÍ, M. (1996): «Los grupos agrarios en la política urbana del País Valenciano: Castelló de la Plana, ss. XIX-XX», *Noticiero de Historia Agraria*, 11, pp. 57-79.
- MARTÍNEZ GALLEGO, F. A. (1998): «La revolución de las coles: sobre el motín contra el impuesto de consumos en el proceso revolucionario español», en CASTILLO, S. Y ORTIZ DE ORTUÑO, J. M. (coord.), *Estado, protesta y movimientos sociales. Actas del Tercer Congreso de Historia Social de España. Vitoria-Gasteiz, julio 1997*, Bilbao, Universidad del País Vasco, pp. 49-64.
- MARTÍNEZ LÓPEZ, D. (1996): *Tierra, herencia y matrimonio. Un modelo sobre la formación de la burguesía agraria andaluza (siglos XVIII-XIX)*, Jaén, Universidad de Jaén.
- MARTÍNEZ SOTO, A. P. (2003): «La voz silenciada. Sindicalismo jornalero femenino, negociación y dinámica salarial en el área vitícola del sureste español (1914-1936)», en SARASÚA, C. Y GÁLVEZ, L. (eds.), *¿Privilegios o eficiencia? Mujeres y hombres en los mercados de trabajo*, Alicante, Universidad de Alicante, pp. 79-107.
- MARTÍNEZ VARA, T. (1999): «La integración del mercado del trigo en el Norte y la Castilla del Duero, 1800-1860. Algunas reflexiones», *Historia Agraria*, 19, pp. 43-73.
- MARTINI, M. (1992): «Note sur 'Le donne delle campagne nella storia sociale d'Italia'», *Noticiero de Historia Agraria*, 3, pp. 157-162.
- MATEU I GONZÁLEZ, J. J. (2001): «Agricultores, políticos y periodistas en la reivindicación del canal de Aragón y Cataluña a fines del siglo XIX», en CASTILLO, S. Y FERNÁNDEZ, R. (coord.), *Campesinos, artesanos, trabajadores: actas del IV Congreso de Historia Social de España: Lleida, 12-15 de diciembre de 2000*, Lleida, Milenio, pp. 165-178.
- MCCAMMON, H. J. (2001): «Stirring Up Suffrage Sentiment: The Formation of the State Woman Suffrage Organizations, 1866-1914», *Social Forces*, 80, 2, pp. 449-480.
- MERINO HERNÁNDEZ, R. M. (2003): «Las mujeres en España durante la Segunda República y la Guerra Civil: derechos, política y violencia», en CUESTA BUSTILLO, J. (dir.), *Historia de las mujeres en España. Siglo XX*, Madrid, Instituto de la Mujer, tomo I, pp. 359-403.
- MIKKELSEN, F. (2005): «Working-class formation in Europe and forms of integration: history and theory», *Labor History*, 46, 3, pp. 277-306.
- MILLÁN Y GARCÍA-VARELA, J. (1993): «Poderes locales, conflictividad y cambio social en la España agraria. Del Antiguo Régimen a la sociedad burguesa», *Noticiero de Historia Agraria*, 6, pp. 25-36.
- MILLÁN, J. Y ZURITA, R. (1998): «Élites terratenientes y tipos de caciquismo. La casa de Rafal/Vía-Manuel entre la revolución liberal y la crisis de la Restauración», *Historia Agraria*, 16, pp. 153-181.
- MONTAÑÉS, E. (1997a): *Transformación agrícola y conflictividad campesina en Jerez de la Frontera (1880-1923)*, Cádiz, Universidad de Cádiz, Ayuntamiento de Jerez.
- MONTAÑÉS, E. (1997b): «Mercado de trabajo, conflicto rural y sindicalismo campesino. Jerez de la Frontera, 1880-1923», *Noticiero de Historia Agraria*, 12, pp. 143-164.
- MONTAÑÉS, E. (2005): «La consolidación del prohibicionismo en el comercio del trigo (1820-1847)», en CARO CANCELA, D. (ed.): *El primer liberalismo en Andalucía (1808-1868). Política, economía y sociabilidad*, Cádiz, Universidad de Cádiz, pp. 207-247.

- MORENO LÁZARO, J. (2003): «Fiscalidad y revueltas populares en Castilla y León durante el bienio progresista, 1854-1856», *Historia Agraria*, 31, pp. 111-139.
- MORENO LUZÓN, J. (1998): *Romanones. Caciquismo y política liberal*, Madrid, Alianza.
- MORENO SECO, M. (2005): «Republicanas y República en la guerra civil: encuentros y desencuentros», *Ayer*, 60, pp. 165-195.
- NAROTZKY, S. (1999): «La 'negociación' como clave. Comentario a Bina Agarwal», *Historia Agraria*, 17, pp. 65-69.
- NASH, M. Y TAVERA, S. (1994): *Experiencias desiguales: conflictos sociales y respuestas colectivas (siglo XIX)*, Madrid, Síntesis.
- NASH, M. (1999): *Rojas. Las mujeres republicanas en la Guerra Civil*, Madrid, Taurus.
- NASH, M. (2004): *Mujeres en el mundo. Historia, retos y movimientos*, Madrid, Alianza.
- NÚÑEZ PÉREZ, M. G. (1989): *Trabajadoras en la Segunda República. Un estudio sobre la actividad económica extra-doméstica (1931-1936)*, Madrid, Ministerio de Trabajo.
- NÚÑEZ PÉREZ, M. G. (1991): «Las socialistas en la Segunda República: un paso hacia la participación política», en CALVO ORTEGA, M. I. et al., *La mujer en el mundo contemporáneo. Realidad y perspectiva*, Málaga, Diputación provincial de Málaga, pp. 85-112.
- ORT (1977): *Programa electoral. Organización Revolucionaria de Trabajadores (ORT)*, Madrid, ORT.
- ORTEGA LÓPEZ, M. T. (2003): *Del silencio a la protesta. Explotación, pobreza y conflictividad en una provincia andaluza, Granada 1936-1977*, Granada, Universidad de Granada.
- ORTIZ ALBEAR, N. (2003): «Trabajo, salarios y movimientos sociales de las mujeres en la Restauración», en CUESTA BUSTILLO, J. (dir.), *Historia de las mujeres en España. Siglo XX*, Madrid, Instituto de la Mujer, tomo I, pp. 257-322, anexo pp. 505-516.
- PALAFIX, J. (1991): *Atraso económico y democracia: la Segunda República y la economía española, 1892-1936*, Barcelona, Crítica.
- PANTOJA ANTÚNEZ, J. L. Y RAMÍREZ LÓPEZ, M. (2000): *La Mano Negra. Memoria de una represión*, Cádiz, Quórum libros editores.
- PASSMORE, K. (ed.) (2003): *Women, Gender and Fascism in Europe, 1919-45*, New Brunswick, N. J., Rutgers University Press.
- PEDREÑO CÁNOVAS, A. Y SEGURA ARTERO, P. (1998): «Viejas y nuevas formas de conflictividad jornalera en el campo murciano», en CASTILLO, S. Y ORTIZ DE ORTUÑO, J. M. (coord.) (1998): *Estado, protesta y movimientos sociales. Actas del Tercer Congreso de Historia Social de España. Vitoria-Gasteiz, julio 1997*, Bilbao, Universidad del País Vasco, pp. 697-709.
- PEÑA GUERRERO, M. A. (1993): *El sistema caciquil en la provincia de Huelva. Clase política y partidos (1898-1923)*, Córdoba, Ayuntamiento de Córdoba.
- PÉREZ LEDESMA, M. (1998): «El Estado y la movilización social en el siglo XIX español», en CASTILLO, S. Y ORTIZ DE ORTUÑO, J. M. (coord.), *Estado, protesta y movimientos sociales. Actas del Tercer Congreso de Historia Social de España. Vitoria-Gasteiz, julio 1997*, Bilbao, Universidad del País Vasco., pp. 215-231.
- PÉREZ LEDESMA, M. (comp.) (2000): *Ciudadanía y democracia*, Madrid, Fundación Pablo Iglesias.
- PÉREZ PICAZO, M. T. (1986): *Oligarquía urbana y campesinado en Murcia 1875-1902*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio.

- PÉREZ SÁNCHEZ, G. (1996): *Ser trabajador: vida y respuesta obrera (Valladolid 1875-1931)*, Salamanca, Universidad de Valladolid.
- PIÑERO, J. A. (1977): *El campo*, Madrid, Emiliano Escolar Editor.
- PIRETTI, M. S. (1995): *Le elezioni politiche in Italia dal 1848 a oggi*, Roma, Guis. Laterza y Filigi.
- POMBO DE LA LOSA, J. A. (2003): «Democracia y mujeres en la política española, 1975-2000», en CUESTA BUSTILLO, J. (dir.), *Historia de las mujeres en España. Siglo XX*, Madrid, Instituto de la Mujer, tomo III, pp. 245-326.
- PONS ALTÉS, J. M. (1998a): *El poder polític a Lleida (1843-1854). Eleccions i pronunciaments*, Lleida, Diario La Mañana y Patronat Municipal «Josep Lladonosa i Pujol».
- PONS ALTÉS, J. M. (1998b): «La práctica electoral durante la década moderada (1844-1854): entre la presión de las instituciones estatales y la movilización de los electores. El caso de la provincia de Lleida», en CASTILLO, S. Y ORTIZ DE ORTUÑO, J. M. (coord.), *Estado, protesta y movimientos sociales. Actas del Tercer Congreso de Historia Social de España. Vitoria-Gasteiz, julio 1997*, Bilbao, Universidad del País Vasco, pp. 95-101.
- PONS ALTÉS, J. M. (2002a): «El sistema polític a Lleida entre 1843 i 1868», *Butlletí de la Societat Catalana d'Estudis Històrics*, 13, pp. 177-188.
- PONS ALTÉS, J. M. (2002b): «El poder polític lleidatà a mitjan segle XIX», *L'Avenç*, 270, pp. 48-51.
- PUJOL, J. et al. (2001): *El pozo de todos los males. Sobre el atraso en la agricultura española contemporánea*, Barcelona, Crítica.
- RAMOS ROVI, M. J. (2000): *Andalucía en el Parlamento español (1876-1902)*, Córdoba, Universidad de Córdoba, CajaSur.
- REYNOLDS, S. (1996): *France Between the Wars: Gender and Politics*, London, Routledge.
- ROBERTS, B. R. (1990): «Peasants and Proletarians», *Annual Review of Sociology*, 16, pp. 353-377.
- ROMERO, C. Y CABALLERO, M. (2006): «Oligarquía y caciquismo durante el reinado de Isabel II (1833-1868)», *Historia Agraria*, 38, pp. 7-26.
- ROUSSEAU, D. L. Y NEWSOME, B. (1999): «Women and Minorities: The Impact of War Time Mobilization on Political Rights», *Annual Meeting of the American Political Science Association*, Atlanta GA. Versión digital en www.albany.edu/Rockefeller/pos/faculty_2/rousseau%20UAlbany/papers/Minorities.PDF (activa en agosto de 2006).
- SABIO ALCUTÉN, A. (1992): «Las compraventas de tierra, una faceta de la integración mercantil forzosa del pequeño campesinado. Cariñena, 1886-1934», *Noticiero de Historia Agraria*, 4, pp. 315-334.
- SALA, P. (1997): «Conflictividad rural en el monte comunal gerundense: pueblos y mansos ante el Estado interventor en la segunda mitad del s. XIX», *Noticiero de Historia Agraria*, 13, pp. 105-124.
- SÁNCHEZ ALONSO, B. (1995): *Las causas de la emigración española 1880-1930*, Madrid, Alianza.
- SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, M. F. (2003): *Liderazgo político de mujeres. Desde la Transición hacia las Cuotas. Estudio documental*, Sevilla, IAM.
- SANZ LAFUENTE, G. (2001): «La Asociación de Labradores de Zaragoza (1900-1930)», *Historia Agraria*, 25, pp. 157-196.

- SANZ LAFUENTE, G. (2004): «La historia agraria en la historiografía alemana contemporánea», *Historia Agraria*, 32, pp. 141-179.
- SCOTT, J. C. (1987): *Weapons of the Weak. Everyday Forms of Peasant Resistance*, New Haven, Yale University Press.
- SEIDMAN, M. (2002): *A ras de suelo. Historia social de la República durante la Guerra Civil*, Madrid, Alianza.
- SERRANO ÁLVAREZ, J. A. (2005): «La defensa del comunal y de los usos colectivos, León (1800-1936): ¿una “economía moral”?», *Historia Agraria*, 37, pp. 431-463.
- SEVILLA GUZMÁN, E. Y GONZÁLEZ DE MOLINA, M. (2004): «Sobre la evolución del concepto de campesinado en el pensamiento socialista: una aportación para Vía Campesina», versión digital en www.pronaf.gov.br/dater/arquitos/evolucion_del_concepto_de_campesinado.pdf (activa en agosto de 2006).
- SEVILLA GUZMÁN, E. Y HEISEL, K. (eds.) (1988): *Anarquismo y movimiento jornalero en Andalucía*, Córdoba, Ayuntamiento de Córdoba.
- SHANIN, T. (1972): *The Awkward Class, Political Sociology of Peasantry in Developing Society: Russia 1910-1925*, Oxford, Clarendon Press. [Traducción al español: (1983), *La clase incómoda. Sociología política del campesinado en una sociedad en desarrollo (Rusia 1910-1925)*, Madrid, Alianza].
- SIMONI, E. Y R. (1984): Cretas. *La colectivización de un pueblo aragonés durante la guerra civil española, 1936-1937*, Alcañiz, Centro de Estudios Bajoaragoneses.
- TABOADA MOURE, P. (1987): *Las élites y el poder político. Elecciones provinciales en Pontevedra (1836-1923)*, Pontevedra, Diputación provincial de Pontevedra.
- TALEGO VÁZQUEZ, F. (1996): *Cultura jornalera, poder popular y liderazgo mesiánico. Antropología política de Marinaleda*, Sevilla, Universidad de Sevilla, Fundación Blas Infante.
- TILLY, CH. (2000): «Processes and mechanisms of democratization», *Sociological Theory*, 18, pp. 1-16.
- TILLY, CH., L. Y R. (1975): *The rebellious century, 1830-1930*, Cambridge (Mass.), Londres, Harvard University Press. [Traducción al español: *El siglo rebelde, 1830-1930*, Zaragoza, PUZ].
- TILLY, L. Y SCOTT, J. (1978): *Women, work, and family*, New York, Routledge.
- UGALDE, M. (1993): *Mujeres y nacionalismo vasco: génesis y desarrollo de Emakume Abertzale Batza, 1906-1936*, Bilbao, Universidad de País Vasco.
- UGALDE, M. (1995): «Dinámica de género y nacionalismo. La movilización de vascas y catalanas en el primer tercio de siglo», *Ayer*, 17, pp. 121-153.
- VANACLOCHA BELLVER, M. (1982): «Una aproximación al estudio del electorado y militancia femenina de UCD. Datos para un análisis», *Actas de las Primeras Jornadas de Investigación Interdisciplinaria. Nuevas perspectivas sobre la mujer*, Madrid, UAM, tomo II, pp. 50-56.
- VARELA ORTEGA, J. (1977): *Los amigos políticos. Partidos, elecciones y caciquismo en la Restauración (1875-1900)*, Madrid, Alianza.
- VARELA ORTEGA, J. (dir.) (2001): *El poder de la influencia. Geografía del caciquismo en España (1875-1923)*, Madrid, Marcial Pons.
- VICEDO RIUS, E. (1999): «Crisis de las solidaridades tradicionales y nuevas formas de asociación y resistencia campesina en la Cataluña Occidental (1750-1920)», *Historia Agraria*, 18, pp. 201-223.

- VICENT, M. (2003): «Spain», PASSMORE, K. (ed.), *Women, Gender and Fascism in Europe, 1919-45*, New Brunswick, N. J., Rutgers University Press, pp. 189-212.
- VILANOVA, M. (1990): «L'Escala y Beuda: dos formas de propiedad y de lucha social durante la guerra civil», *Historia y Fuente Oral*, 3, pp. 39-66.
- VILLALAIN GARCÍA, P. (1997): «La participación de la mujer en las elecciones generales celebradas en Madrid durante la II República», *Arenal*, 4, nº 2, pp. 295-325.
- WATKINS, M. P. (1995): *Rural Democracy: Family Farmers and Politics in Western Washington, 1890-1925*, Ithaca (N. J.), Cornell University Press.
- WEBER, E. (1976): *Peasants into Freemen. The modernization of rural France, 1870-1914*, Palo Alto, Standord University Press.
- WELLHOFER, E. S. (1994): «'Men Make Their Own History, but...': The New Institutionalism and the Fate of Democracy in Inter-War Europe», *Democratization*, 1, pp. 323-342.
- WELLHOFER, E. S. (2003): «Democracy and Fascism: Class, Civil Society, and Rational Choice in Italy», *American Political Science Review*, 97, 1, pp. 91-106.
- WILKERSON-FREEMAN, S. (2002): «Second Battle for Woman Suffrage: Alabama White Women, the Poll Tax, and V. O. Key's Master Narrative of Southern Politics», *Journal of Southern History*, 68, pp. 333-374.
- WILLSON, P. R. (2000): «Contadine e politica nel ventennio. La Sezione Massaie rurali dei Fasci femminili», *Italia Contemporanea*, 218, pp. 31-47.
- WILLSON, P. R. (2003): «Italy», PASSMORE, K. (ed.), *Women, Gender and Fascism in Europe, 1919-45*, New Brunswick, N. J., Rutgers University Press, pp. 11-31.
- ZAMBRANA PINEDA, J. F. (2002): «Privatización y política forestal en los montes públicos andaluces, 1859-1926», en GONZÁLEZ DE MOLINA, M. (ed.), *La historia de Andalucía a debate II. El campo andaluz. Una revisión historiográfica*, Barcelona, Anthropos, pp. 267-284.